

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN DERECHO

**EL ROL DEL PROFESIONAL JURÍDICO EN EMPRESAS DEL SECTOR
FINANCIERO: CASO CECOBAN**

MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A

JONATHAN IVÁN MANCILLA CASAS

D I C T A M I N A D O R A S

MTRA. MYLAI BURGOS MATAMOROS

MTRA. ANGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA

Ciudad de México, abril de 2026

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

TITULO

**“EL ROL DEL PROFESIONAL JURÍDICO EN EMPRESAS DEL SECTOR
FINANCIERO: CASO CECOBAN”**

1. Introducción.	9
1.1. Antecedentes.	3
1.2. Definición de los temas teórico-metodológicos abordados.	4
1.3. Justificación.	5
1.4. Objetivo General.	6
2. Marco Contextual.	9
2.1. Descripción y antecedentes de CECOBAN.	9
2.2. Evaluación de desempeño de CECOBAN	12
3. Marco Teórico	14
3.1. Enfoque Teórico metodológico	29
4. Memoria.	30
4.1. Actividades realizadas como Asesor Jurídico.	30
4.2. Descripción de las actividades.	31
4.3. Vinculación entre las actividades y la formación académica.	55
4.4. Descripción y análisis de problemas y soluciones en CECOBAN.	58
5. Conclusiones.	66
6. Propuestas de mejora.	68
7. Referencias Bibliográficas.	71
8. Anexos.	72

“El Rol del Profesional Jurídico en Empresas del Sector Financiero: Caso CECOBAN”

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En los últimos años, el entorno empresarial financiero en México ha experimentado una transformación significativa, impulsada por la digitalización de sus servicios y procesos, la creciente regulación en materia de protección de datos personales y la necesidad de cumplir con estándares legales cada vez más rigurosos que buscan proteger a los consumidores de los servicios financieros. En este contexto, el ejercicio del derecho ha dejado de responder únicamente de forma reactiva, para posicionarse como un componente estratégico dentro de las organizaciones.

CECOBAN S.A. de C.V., empresa mexicana autorizada por Banco de México para fungir como Cámara de Compensación de Documentos y por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como Proveedor Autorizado de Certificación (PAC), es un claro ejemplo de cómo el derecho se integra en la operación diaria de una entidad privada.

A lo largo de cinco años de experiencia profesional en esta institución, he podido observar cómo las funciones jurídicas no solo garantizan el cumplimiento normativo, sino que también aportan valor y acompañan a la alta dirección en la toma de decisiones, así como la gestión de riesgos y la protección de los derechos de todas las personas involucradas en la operación.

Definición de los temas teórico-metodológicos abordados

Este trabajo se apoya en un enfoque teórico-práctico que combina elementos del derecho corporativo, laboral, fiscal y de protección de datos personales, con el propósito de reflejar la manera en que estas disciplinas jurídicas se articulan en el ejercicio profesional cotidiano dentro de una empresa. La selección de estos temas responde a la necesidad de mostrar cómo el conocimiento jurídico se traduce en acciones concretas que permiten a las organizaciones operar de manera ordenada, ética y conforme a la legislación vigente.

En ese sentido, se abordarán temas como la elaboración y actualización del aviso de privacidad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), considerando además las distintas reformas que esta ha sufrido en los últimos años y los criterios emitidos por las autoridades competentes. También se incluirá el diseño de políticas internas de cumplimiento, orientadas a garantizar que las actividades empresariales se desarrollen en apego a la normativa aplicable.

Asimismo, se tratará la redacción y revisión de contratos laborales, así como de contratos de prestación y recepción de servicios, los cuales son instrumentos fundamentales para formalizar las relaciones jurídicas entre la empresa y sus colaboradores, proveedores o aliados estratégicos. De igual forma, se abordará la elaboración de convenios de confidencialidad, tanto con empresas como con colaboradores, como medida preventiva para proteger la información sensible y estratégica que circula dentro de la organización.

Desde el punto de vista metodológico, se empleará un enfoque cualitativo basado en la experiencia profesional directa, el análisis documental y la interpretación normativa. Esta metodología permite vincular la teoría jurídica con la práctica cotidiana, facilitando una comprensión más clara del papel que desempeña el profesional del derecho dentro de las empresas. El análisis se construye a partir de casos reales, documentos internos y situaciones vividas en el ejercicio profesional, lo que permite ilustrar cómo se aplican las normas en contextos concretos y dinámicos.

Justificación

La elección de los temas antes mencionados responde a la necesidad de visibilizar el papel activo que desempeña el profesional del derecho en el funcionamiento interno de las empresas, especialmente en aquellas que, como CECOBAN, operan en sectores altamente regulados como lo es el sector financiero mexicano. En este tipo de entornos, el cumplimiento normativo no solo es una exigencia legal, sino una condición indispensable para la operación segura y confiable de los servicios que se ofrecen.

A través de esta memoria, se busca demostrar que el derecho y los profesionales del mismo no representan un obstáculo para el desarrollo de las empresas, sino una guía que permite a las organizaciones diseñar, desarrollar y proveer servicios conforme a la normativa aplicable, operando con certeza, ética y responsabilidad. El asesor jurídico, en este contexto, se convierte en un aliado estratégico que contribuye a la toma de decisiones informadas y al fortalecimiento institucional.

Además, este trabajo tiene como propósito acercar el lenguaje jurídico a personas que no necesariamente cuentan con formación en derecho, mostrando de forma clara y accesible cómo se usan las normas en la vida real de una empresa. Lo anterior atiende a que el lenguaje jurídico no siempre es accesible, por lo que requiere de ayuda en la interpretación para su aplicabilidad por parte de la alta dirección. Se trata de traducir el contenido normativo a un lenguaje comprensible, sin perder rigor técnico, con el fin de facilitar su implementación en la operación diaria, es decir se descripta el derecho para el uso de aquellos que no son profesionales de la materia y que requieren de su interpretación para el desarrollo de sus funciones.

Finalmente, esta memoria busca compartir una experiencia profesional que puede servir de referencia para futuras generaciones de estudiantes y profesionales del derecho. A través de este ejercicio, se pretende contribuir al entendimiento del rol del asesor jurídico en el ámbito corporativo, mostrando cómo su intervención puede ser clave para el desarrollo ordenado y legal de las empresas.

Objetivo General

El objetivo de esta memoria es compartir, desde una perspectiva reflexiva, crítica y personal, el desarrollo de mi experiencia profesional en el ejercicio del Derecho dentro del ámbito empresarial, específicamente en una institución del sector financiero mexicano como lo es CECOBAN. Esta experiencia, acumulada a lo largo de más de cinco años, ha representado una oportunidad invaluable para aplicar de manera directa los conocimientos adquiridos durante la licenciatura en

Derecho, enfrentándome a situaciones reales que han exigido no solo dominio técnico, sino también habilidades como el criterio jurídico, la empatía institucional, la capacidad de adaptación y la sensibilidad frente a los retos éticos que surgen en el ejercicio cotidiano de la profesión.

La construcción de esta experiencia no fue un proceso aislado, sino que se desarrolló de forma progresiva y dinámica, a través de la participación activa en diversas funciones jurídicas dentro de la empresa. Entre estas actividades destacan la elaboración, revisión y negociación de contratos, la creación de políticas internas de cumplimiento, la atención a temas relacionados con la protección de datos personales, la asesoría jurídica a las distintas áreas operativas y directivas, la gestión de trámites ante autoridades administrativas, así como la participación en órganos colegiados como el Consejo de Administración y los Comités internos. Cada una de estas tareas ha implicado un ejercicio constante de interpretación normativa, análisis de riesgos, comunicación jurídica efectiva y toma de decisiones estratégicas.

Estas funciones no se han limitado a cumplir con la legislación vigente, sino que han buscado generar valor institucional, facilitar procesos internos, prevenir conflictos y fortalecer la seguridad jurídica de la empresa. En ese sentido, el Derecho ha dejado de ser una herramienta meramente reactiva para convertirse en un componente estratégico que orienta la operación empresarial, protege los intereses de la organización, así como los derechos de los trabajadores promoviendo una cultura de legalidad, ética y responsabilidad.

Para analizar esta experiencia, se empleará un enfoque teórico-metodológico que combina elementos del derecho corporativo, laboral, fiscal y de protección de datos personales, entre otros, con una metodología cualitativa basada en el análisis de casos concretos, documentos elaborados en el ejercicio profesional y reflexiones personales sobre los aprendizajes obtenidos. Este enfoque permite vincular la teoría jurídica con la práctica cotidiana, mostrando cómo los conceptos aprendidos en la universidad se transforman, se adaptan y cobran sentido en contextos reales, complejos y cambiantes.

El propósito de esta memoria no es únicamente describir lo que se ha hecho, sino comprender cómo se ha hecho, por qué se ha hecho de esa manera, y qué implicaciones tiene para el ejercicio profesional del Derecho en el ámbito empresarial. Se trata de identificar los aprendizajes que han surgido de la práctica, reconocer los desafíos enfrentados, valorar las soluciones implementadas y proponer mejoras que puedan contribuir al fortalecimiento del rol del asesor jurídico dentro de las organizaciones.

Asimismo, esta memoria busca ofrecer una referencia útil para otros estudiantes y profesionales del Derecho que pudieran estarse enfrentando a contextos similares, mostrando que el ejercicio jurídico en la empresa requiere no solo conocimiento técnico, sino también habilidades humanas, visión estratégica y compromiso ético. En última instancia, se pretende demostrar que el Derecho, cuando se aplica con responsabilidad y sentido, puede convertirse en una herramienta transformadora que contribuye al desarrollo institucional y al bienestar colectivo.

MARCO CONTEXTUAL

a) Características de la institución

CECOBAN, S.A. de C.V., es una empresa mexicana con más de tres décadas de trayectoria en el desarrollo de soluciones tecnológicas especializadas para el sistema financiero nacional. Esta empresa fue fundada en 1982 como un fideicomiso del Banco de México, su origen está vinculado directamente con el interés institucional de modernizar y fortalecer la infraestructura operativa del sector bancario en México. Esta relación fundacional con el Banco de México le vistió desde sus inicios un carácter estratégico y una vocación de servicio público, aunque hoy funciona como una entidad privada con autonomía operativa y técnica conforme a las necesidades del sector financiero con participación en México.

La función principal de CECOBAN ha sido, desde su creación, operar como Cámara de Compensación Electrónica Nacional, lo que implica facilitar, validar y asegurar el intercambio de documentos y operaciones electrónicas entre instituciones financieras. Esta labor incluye procesos como la compensación de cheques, transferencias electrónicas de fondos (TEF), domiciliaciones automáticas (DOMI), y el intercambio digital de imágenes de documentos bancarios. Gracias a esta función, CECOBAN se ha convertido en un nodo central de interoperabilidad bancaria, permitiendo que millones de transacciones se realicen diariamente con rapidez, seguridad y eficiencia.

Antes de la existencia de CECOBAN, muchos de estos procesos eran manuales, lentos y propensos a errores operativos. La digitalización que impulsó CECOBAN

marcó un antes y un después en la forma en que los bancos interactúan entre sí, reduciendo significativamente los riesgos operativos y los tiempos de procesamiento. Esta transformación no solo benefició a las instituciones financieras, sino también a los usuarios finales, personas físicas y morales, que hoy pueden realizar operaciones bancarias con mayor certeza, comodidad y confianza.

Uno de los elementos que consolidan el papel estratégico de CECOBAN es la autorización otorgada por el Banco de México para operar como Cámara de Compensación. Esta autorización no solo le confiere legitimidad institucional, sino que también la somete a un marco regulatorio estricto, lo que implica una constante interacción con autoridades como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de Economía, entre otras. En este sentido, CECOBAN se encuentra en una posición de alta responsabilidad jurídica y técnica, donde el cumplimiento normativo es una condición indispensable para su operación y existencia, pues los servicios que presta a la banca y que dan vida a su negocio dependen cien por ciento de las autorizaciones de las instituciones antes mencionadas.

Desde el punto de vista jurídico, esta interacción constante con autoridades administrativas coloca a CECOBAN en un entorno regulado por el derecho administrativo, especialmente en lo que respecta a la presentación de solicitudes, trámites, autorizaciones, informes regulatorios y cumplimiento de obligaciones legales. La empresa debe atender requerimientos formales, elaborar escritos jurídicos, mantener actualizados sus registros y responder oportunamente a las

disposiciones emitidas por las autoridades competentes. Esta dimensión administrativa del trabajo jurídico dentro de CECOBAN es fundamental para garantizar la continuidad de sus servicios y la protección de sus intereses institucionales.

En cuanto a su infraestructura tecnológica, CECOBAN ha desarrollado una plataforma robusta, y segura, capaz de operar con altos niveles de disponibilidad y continuidad a partir de las medidas de seguridad. Esto le permite procesar millones de operaciones interbancarias diariamente sin interrupciones, lo que es esencial para mantener la estabilidad del sistema financiero. Además, ha sido pionera en la implementación de certificados digitales, firma electrónica avanzada y validación de identidad en tiempo real, herramientas que hoy son indispensables para la seguridad jurídica y operativa de las transacciones digitales, servicios que han sido replicados y comercializados ya por otras empresas, abriendo así el mercado de los servicios digitales y financieros, pues por ley, muchas de las instituciones bancarias deben cumplir con diversos requisitos de identificación, es decir, firma electrónica y validación de identidad biométrica.

La empresa también ha demostrado una capacidad notable para adaptarse a los cambios tecnológicos y regulatorios. Ha invertido de forma constante en innovación, incorporando sistemas de telecomunicaciones, seguridad informática y gestión de riesgos que le permiten responder a las exigencias del mercado, clientes, accionistas y de las autoridades. Esta capacidad de adaptación ha sido reconocida por sus propios accionistas que son 37 instituciones financieras mexicanas de las que participan en México, mismas que han depositado su

confianza en CECOBAN como su operador tecnológico de referencia pues no es únicamente un referente tecnológico, sino también un centro de costos para estos bancos.

Otro logro relevante es su reconocimiento por parte de la Asociación de Bancos de México, que la propuso como Agencia Registradora para todas las instituciones bancarias del país. Esta designación refuerza su papel como garante de la integridad documental y operativa del sistema financiero, y confirma su reputación como una empresa confiable, profesional y técnicamente competente.

CECOBAN tiene su sede en la Ciudad de México, en la colonia San Miguel Chapultepec, desde donde coordina sus operaciones a nivel nacional. Su misión institucional es ofrecer servicios tecnológicos que fortalezcan al sistema financiero mexicano, y su visión es convertirse en un socio estratégico de la banca, contribuyendo a la construcción de un ecosistema financiero más moderno, seguro, eficiente y ético.

En resumen, CECOBAN no solo ha facilitado la operación diaria de los bancos en México, sino que ha contribuido activamente a la estabilidad, modernización y seguridad del sistema financiero nacional. Su historia, estructura, logros y visión la consolidan como un referente en servicios tecnológicos para la banca, y como un espacio profesional donde el ejercicio del Derecho cobra sentido práctico, estratégico y transformador.

b) Evaluación de su desempeño

A lo largo de su historia, CECOBAN ha demostrado ser una empresa sólida, confiable y con una gran capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos que parte de la constante innovación. Su labor ha sido fundamental para que el sistema financiero mexicano funcione de manera más ágil, segura y eficiente, ya que ha sabido anticiparse a los retos que implican los avances en la digitalización y en la protección de datos sensibles. Gracias a esta visión de futuro, la empresa ha logrado posicionarse como una pieza clave en la infraestructura financiera del país.

El desempeño de CECOBAN se refleja no solo en los servicios que ofrece, sino también en el reconocimiento que ha obtenido a lo largo de los años por parte de instituciones de gran relevancia como el Banco de México, el SAT, la Secretaría de Economía y la propia banca comercial. Dicho reconocimiento se debe al esfuerzo constante, al compromiso y a la capacidad de la empresa para mantenerse a la vanguardia en materia tecnológica y operativa, lo que constituye una muestra clara de la solidez técnica que la caracteriza y del impacto positivo que sus servicios generan en la operatividad del sistema financiero nacional.

Asimismo, es importante destacar que CECOBAN ha sabido combinar de manera acertada la experiencia acumulada a lo largo de los años con la implementación de nuevas tecnologías y prácticas innovadoras. Esta integración permite que sus procesos y plataformas sean cada vez más seguros, rápidos y transparentes, lo que se traduce en beneficios directos para las instituciones financieras y, en última instancia, para los usuarios finales del sistema.

Su historia y sus logros convierten a CECOBAN en un verdadero referente dentro del sector financiero y tecnológico, pues no solo ha contribuido al fortalecimiento de la infraestructura del país, sino que también ha creado un espacio en el que los profesionales del Derecho pueden aplicar de manera práctica los conocimientos adquiridos en su formación académica. En este sentido, CECOBAN representa un lugar idóneo para ejercer lo aprendido en la carrera de derecho, ya que ofrece un ambiente donde se valoran la disciplina, la ética y el compromiso con el cumplimiento normativo, pilares esenciales en la práctica jurídica.

Al mismo tiempo, CECOBAN constituye un entorno fértil para el aprendizaje continuo, la actualización profesional y el desarrollo de nuevas competencias, ya que la interacción constante con temas de innovación tecnológica, regulación financiera y seguridad jurídica permite que quienes forman parte de la empresa en cualquier ámbito puedan crecer de manera integral. En consecuencia, trabajar en CECOBAN no solo implica aplicar los conocimientos que la Universidad ha inculcado, sino también la oportunidad de ampliar horizontes, enfrentar retos profesionales de gran relevancia y aportar con dedicación y responsabilidad al fortalecimiento del sistema financiero mexicano.

MARCO TEÓRICO

Este trabajo parte de una serie de experiencias profesionales concretas y significativas que he desarrollado dentro de la empresa en la que actualmente laboro: CECOBAN, una organización del sector privado con un fuerte enfoque en

servicios financieros y tecnológicos como se menciona en párrafos anteriores. A lo largo de más de cinco años, he tenido la oportunidad de participar activamente en distintos procesos jurídicos dentro de la empresa, lo que me ha permitido no solo aplicar los conocimientos adquiridos durante mi formación en la Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), sino también comprender cómo estos conocimientos se cambian y cobran sentido en la práctica cotidiana.

Durante este tiempo, he estado involucrado en tareas que van desde la elaboración y revisión de contratos, hasta la creación de políticas internas y el acompañamiento legal a distintas áreas de la organización. Estas actividades, aunque diversas, comparten un hilo conductor: todas requieren una base sólida de razonamiento jurídico, una comprensión clara del marco normativo aplicable y, sobre todo, la capacidad de interpretar y adaptar la ley a situaciones reales, muchas veces complejas y cambiantes.

Para poder analizar esta experiencia de manera ordenada y profunda, ha sido necesario retomar ciertos conceptos clave que forman parte de la formación jurídica, y que permiten dar estructura y sentido a las experiencias que se han ido dando a lo largo de mi paso por esta empresa, incluidos aciertos y errores. Estos conceptos no solo ayudan a explicar por qué se tomaron determinadas decisiones o cómo se resolvieron ciertos problemas, sino que también permiten reflexionar sobre el impacto de esas decisiones en el entorno laboral, en la operación de la empresa y en el cumplimiento de sus objetivos institucionales tanto a corto como a largo plazo.

Este ejercicio de análisis no busca únicamente describir lo que se hizo, sino también entenderlo desde una perspectiva crítica, reconociendo los aciertos, identificando áreas de mejora y valorando el aprendizaje que surge del ejercicio profesional del Derecho en un entorno empresarial real. En ese sentido, este trabajo representa no solo una memoria de lo vivido, sino también una oportunidad para vincular la teoría con la práctica, y para demostrar cómo el conocimiento jurídico puede convertirse en una herramienta útil, flexible y profundamente humana cuando se usa con responsabilidad y criterio.

En este caso, el marco teórico que se consideró para este trabajo de memoria se forma a partir de distintas áreas del Derecho, mismas que menciono a continuación:

Derecho Corporativo.

El derecho corporativo constituye una rama especializada del Derecho que se encarga de regular todos los aspectos legales relacionados con la constitución, organización, funcionamiento, transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación de las sociedades mercantiles. A través de un conjunto de normas jurídicas, esta disciplina proporciona el marco legal necesario para que las empresas puedan operar de manera legítima, eficiente y ordenada dentro del entorno económico y jurídico en el que se desarrollan. Su ámbito de aplicación abarca desde la redacción de estatutos sociales, la celebración de asambleas, la toma de decisiones corporativas, hasta la responsabilidad de los administradores y la protección de los derechos de los socios o accionistas.

En esencia, el derecho corporativo no solo permite la existencia legal de una empresa, sino que también establece las bases para su gobernanza interna, su interacción con terceros —ya sean personas físicas o morales— y su adaptación a los cambios del entorno económico y normativo. Esta rama del derecho resulta particularmente útil para analizar y estructurar los procesos de toma de decisiones dentro de una organización, definir con claridad las facultades y límites de los órganos de administración, y establecer mecanismos contractuales que aseguren relaciones comerciales justas, transparentes y sostenibles.

A lo largo de mi experiencia profesional, el derecho corporativo ha sido una herramienta indispensable para brindar soporte legal a diversas actividades empresariales. Por ejemplo, en la elaboración y revisión de contratos de prestación de servicios con proveedores o clientes, es fundamental considerar no solo los términos comerciales, sino también los aspectos legales que derivan de los estatutos sociales de las partes involucradas. Esto incluye la verificación de facultades de representación, la delimitación de obligaciones y derechos, la definición de plazos y condiciones de pago, así como la previsión de consecuencias jurídicas ante posibles incumplimientos. Todo ello se realiza bajo un enfoque integral que combina principios del derecho corporativo con otras ramas del derecho, como el derecho civil, mercantil y, en ocasiones, incluso el derecho fiscal o laboral, con el objetivo de garantizar seguridad jurídica, equidad y eficiencia en las relaciones contractuales.

Un componente esencial dentro del derecho corporativo es el gobierno corporativo, entendido como el conjunto de principios, normas y prácticas que

regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de una empresa. Este concepto abarca desde la conformación del consejo de administración y sus comités, hasta los mecanismos de rendición de cuentas, control interno, auditoría y gestión de riesgos. Un sistema de gobierno corporativo sólido no solo fortalece la toma de decisiones estratégicas, sino que también promueve la transparencia, la responsabilidad y la confianza entre los distintos grupos de interés, incluyendo empleados, inversionistas, clientes y autoridades regulatorias.

En el caso particular de CECOBAN, el derecho corporativo ha desempeñado un papel fundamental en la consolidación de una estructura organizacional robusta, capaz de responder con eficacia a los desafíos que plantea el entorno financiero y tecnológico actual. La implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo, alineadas con los principios de transparencia, responsabilidad social y sostenibilidad, ha sido clave para fortalecer la reputación institucional de la empresa, fomentar relaciones de confianza con sus aliados estratégicos y garantizar el cumplimiento normativo en un sector altamente regulado.

En conclusión, el derecho corporativo no solo representa el andamiaje legal que permite la existencia y operación de las empresas, sino que también ofrece un conjunto de herramientas jurídicas que facilitan su desarrollo sostenible, su adaptación al cambio y su proyección a largo plazo. Desde mi perspectiva profesional, esta rama del derecho ha sido una guía constante para la toma de decisiones informadas, la prevención de conflictos y la construcción de una cultura organizacional basada en la legalidad, la ética y la eficiencia.

Derecho Administrativo.

El derecho administrativo es una rama del Derecho público que regula la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública, así como las relaciones jurídicas entre esta y los particulares. En el ámbito empresarial, su aplicación resulta especialmente relevante cuando las actividades de una organización requieren autorización, supervisión o coordinación con autoridades gubernamentales, particularmente en sectores regulados como el financiero y tecnológico.

En el contexto de CECOBAN, el derecho administrativo ha sido una herramienta fundamental para garantizar el cumplimiento normativo en diversas áreas de operación. Su aplicación se ha hecho evidente en procedimientos como la obtención de autorizaciones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la atención de requerimientos de información por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), o la implementación de políticas internas derivadas de disposiciones administrativas de observancia obligatoria.

Uno de los ejemplos más representativos de esta interacción entre empresa y autoridad administrativa fue el proceso para obtener la autorización como Proveedor Autorizado de Certificación (PAC). Este procedimiento implicó una serie de gestiones jurídicas que exigieron no solo el conocimiento técnico de los requisitos establecidos por la autoridad, sino también una comprensión clara de los procedimientos administrativos, los plazos legales y los criterios de evaluación aplicables. La integración del expediente legal, la validación de facultades de

representación y la preparación de respuestas a observaciones formaron parte de un trabajo jurídico que combinó elementos del derecho administrativo con fundamentos del derecho corporativo, particularmente en lo relativo a la estructura interna de la empresa y su capacidad para actuar válidamente ante terceros.

Esta sinergia entre ambas ramas del Derecho se refleja en múltiples actividades cotidianas. Por ejemplo, la elaboración de políticas internas en materia de protección de datos personales, prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita o contratación pública, requiere no solo el cumplimiento de disposiciones administrativas, sino también su adecuada incorporación a la estructura organizacional de la empresa. En este sentido, el derecho administrativo no opera de forma aislada, sino que se articula con otras disciplinas jurídicas para asegurar que las decisiones empresariales se encuentren alineadas con el marco normativo vigente.

Asimismo, la atención de auditorías, inspecciones o visitas de supervisión por parte de autoridades regulatorias exige una preparación jurídica que permita responder con claridad, oportunidad y solidez técnica. En estos casos, el conocimiento del derecho administrativo permite interpretar correctamente las facultades de la autoridad, identificar los límites de su actuación y, en su caso, ejercer los medios de defensa previstos por la ley.

En CECOBAN, la aplicación del derecho administrativo ha contribuido a consolidar una cultura de cumplimiento normativo, basada en la legalidad, la transparencia y la responsabilidad institucional. Esta cultura no solo fortalece la relación con las

autoridades, sino que también genera confianza entre los distintos grupos de interés, y permite que la empresa mantenga una operación ordenada, eficiente y alineada con los estándares del sector.

En conclusión, el derecho administrativo es la materia transversal para el correcto funcionamiento de CECOBAN como prestadora de servicios complementarios al sector financiero, pues las autorizaciones que requiere de diversas autoridades en complemento con el derecho corporativo al proporcionar el marco legal que regula la interacción entre la empresa y el Estado. Su aplicación práctica permite a las organizaciones no solo cumplir con sus obligaciones legales, sino también anticipar riesgos, estructurar procesos internos adecuados y consolidar una posición institucional sólida frente a los desafíos del entorno regulatorio y en concordancia con las necesidades del sector financiero, en específico de los bancos que participan de la compensación en México.

Derecho laboral

El derecho laboral es una de las ramas más cercanas a la vida cotidiana dentro de una empresa, ya que regula la relación entre los colaboradores y quienes los contratan y dirigen la empresa. En mi experiencia profesional, este enfoque ha sido fundamental para entender cómo se forman relaciones laborales sanas, legales y funcionales, y cómo se pueden prevenir o resolver conflictos que surgen en el día a día, pues el desconocimiento por parte de los que no son profesionales del derecho o de los colaboradores, puede generar ideas falsas que llevan a

conflictos sin fundamento, con esto me refiero a los colaboradores y a los directivos.

Entre los aspectos más importantes en los que se usa el derecho laboral es en la redacción y revisión de contratos individuales de trabajo que se deben alinear a la legislación aplicable. Aunque a simple vista puede parecer un trámite administrativo, el contrato laboral es un documento clave que define los alcances en los derechos y obligaciones tanto del empleador como del trabajador. En el contrato se establecen aspectos como el tipo de jornada, el salario, las funciones del puesto, las condiciones de trabajo y los beneficios adicionales.

A lo largo de mi experiencia en CECOBAN, he participado en la elaboración y actualización de estos contratos, asegurándome de que estén alineados con lo que establece la Ley Federal del Trabajo y con las necesidades reales de la empresa y sus colaboradores y siempre buscando, en la medida de lo posible, una perspectiva que respete los derechos humanos de los trabajadores.

Sin embargo, el trabajo en esta área ha ido mucho más allá de los contratos. En CECOBAN también he tenido la oportunidad de participar en la creación y redacción de políticas internas de convivencia, así como en el diseño e implementación de protocolos de actuación frente a casos de acoso laboral y acoso sexual, temas que requieren no solo sensibilidad, sino también un conocimiento claro de las obligaciones legales y de los derechos de los colaboradores. Estas herramientas han sido fundamentales para fomentar un ambiente laboral más seguro, respetuoso y equitativo.

Otro aspecto relevante ha sido la revisión y modificación del Reglamento Interior de Trabajo, documento que regula la vida diaria dentro del centro laboral y que debe actualizarse conforme a las necesidades operativas y a los cambios normativos que se dan día a día. También redacté convenios y anexos para formalizar esquemas de trabajo a distancia (home office), modalidad que se volvió especialmente importante en los últimos años a partir de la entrada de la Pandemia en 2019-2020 y que requiere claridad en cuanto a horarios, responsabilidades, uso de herramientas y protección de datos.

En cuanto a la finalización de relaciones laborales, participé en la redacción de convenios de terminación voluntaria, así como en la gestión de despidos y en la asistencia y acompañamiento en procedimientos de conciliación ante autoridades laborales.

En algunos casos, también fue necesario responder a demandas laborales, lo que implicó un análisis detallado de los hechos, la documentación correspondiente y la aplicación puntual de la normativa vigente.

Estas actividades, aunque diversas, comparten un mismo propósito: asegurar que las relaciones laborales se desarrollen dentro de un marco de legalidad, equidad y respeto mutuo. La experiencia adquirida en estos procesos ha sido clave para comprender la importancia del derecho laboral como una herramienta no solo de regulación, sino también de prevención, diálogo y construcción de entornos laborales más humanos y sostenibles.

Protección de datos personales

En lo que respecta a los datos personales, proteger la información de las personas no es solo una obligación legal, sino también una muestra de respeto y responsabilidad para con nuestros iguales, pues la filtración de los datos puede llevar consigo un gran riesgo o molestia para los titulares de dichos datos. En un entorno donde casi todo lo que hacemos deja un rastro digital, empresas como CECOBAN están obligadas a manejar esos datos con extremo cuidado, claridad y transparencia.

En esta parte o corriente del Derecho, que puede considerarse como parte de los Derechos Humanos, se establecen las reglas para saber qué información se puede pedir, cómo y para qué; se establece cómo deben protegerse los datos por parte de los responsables y qué derechos tienen las personas sobre sus propios datos, es decir los derechos que adquieren con el tratamiento que realizan los terceros de sus datos.

Durante mi experiencia profesional, este tema fue parte del día a día, ya que desde el primer momento quedó claro que no se trata solo de cumplir con la ley “porque ese es el deber ser”, sino de entender que detrás de cada dato hay una persona que confía en que su información será tratada con seriedad conforme a los principios que la ley señala. Por eso, una de las tareas más importantes fue la redacción, revisión y actualización del aviso de privacidad y el uso y tratamiento de cookies, documentos que, aunque muchas veces pasan desapercibidos, es clave para informar a las personas sobre qué datos se recaban, para qué se usan y cómo pueden ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación Cancelación y Oposición.

Además, participé en la creación y mejora de políticas internas sobre el manejo de datos personales. Estas políticas no solo establecen reglas claras para el personal, sino que también ayudan a prevenir errores o malas prácticas que podrían poner en riesgo la información de los titulares de los datos. En este proceso, fue necesario trabajar de la mano con distintas áreas de la empresa, revisar procedimientos, formularios, bases de datos e inventarios y con ello asegurarnos de que todo estuviera alineado con los principios de licitud, consentimiento, finalidad y responsabilidad, principios que señala la Ley respectiva.

También hubo momentos en los que fue necesario explicar estos temas a personas que no tienen formación jurídica, lo cual representó un reto interesante: ¿cómo hablar de derechos ARCO o de medidas de seguridad sin sonar demasiado técnico? Ahí es donde el Derecho se vuelve más humano, cuando se logra traducir la norma en acciones concretas que todos puedan entender y aplicar es decir, es cuando la norma puede materializarse y no solo quedarse de manera escrita.

Trabajar en la protección de datos personales al interior de CECOBAN me permitió reconocer un abanico de posibilidades para el correcto uso de los mismos, así como su protección y aunque a veces parezca un tema técnico o lejano, en realidad está presente en casi todo lo que hacemos.

Derechos humanos.

A lo largo de mi experiencia profesional en CECOBAN, he comprendido que el respeto a los derechos humanos no es únicamente una obligación legal, sino una convicción ética que debe permear todas las decisiones y procesos dentro de cualquier organización y en este caso específico CECOBAN no es la excepción. En el ejercicio jurídico cotidiano, los derechos humanos se manifiestan en acciones concretas que buscan proteger la dignidad, la igualdad y la libertad de las personas que interactúan con la CECOBAN, ya sea como colaboradores, clientes, proveedores o usuarios del sistema financiero y el gremio bancario.

Desde mi rol como asesor jurídico, he procurado que cada documento, política interna y decisión legal esté alineada con los principios fundamentales de los derechos humanos. Esto se ha reflejado, por ejemplo, en la redacción de contratos laborales que buscan respetar los derechos de los trabajadores y siempre en beneficio de ambas partes, pues lo que se busca es proteger los intereses de la empresa así como el trato digno de los que en ella participan.

Asimismo, la elaboración de protocolos para prevenir el acoso laboral y sexual, y en la implementación de medidas que promuevan la equidad y la no discriminación dentro del entorno laboral se han implementado desde una visión de protección de los derechos humanos.

Asimismo, en el ámbito de la protección de datos personales, considero que el derecho a la privacidad puede entenderse también como un derecho humano que debe ser protegido por los responsables y encargados de los mismos en el ámbito de nuestras competencias. Por ello, como parte de mis funciones he trabajado en

la creación de avisos de privacidad claros, en políticas que garanticen el uso responsable de la información, y en acciones de capacitación que sensibilicen al personal sobre la importancia de proteger los datos de los titulares, así como los datos que en calidad de encargados se tienen acceso en la empresa.

Otro ejemplo concreto ha sido la formalización del trabajo remoto, donde se buscó no solo cumplir con la ley, sino también garantizar condiciones laborales justas, seguras y respetuosas de los derechos de los colaboradores. En este proceso, se diseñaron convenios y políticas que contemplan horarios, responsabilidades, protección de datos y medidas de conciliación entre la vida laboral y personal.

Considero que el enfoque de derechos humanos debe estar presente en todas las áreas del Derecho, y que el asesor jurídico tiene la responsabilidad de promoverlo activamente. En CECOBAN, esta visión ha permitido construir una cultura institucional más humana, ética y comprometida con el bienestar de las personas. El Derecho, cuando se aplica con sentido humano, se convierte en una herramienta poderosa para transformar realidades y fortalecer el tejido social dentro de las organizaciones.

Derecho Civil.

El derecho civil es una de las ramas que, aunque en muchas ocasiones opera de fondo, resulta indispensable para entender la lógica de las relaciones jurídicas que se generan en la práctica profesional. Esta área del Derecho regula aspectos esenciales de la vida jurídica, como las relaciones entre personas físicas y morales, el patrimonio y las obligaciones que surgen de los actos jurídicos

celebrados entre estas, por lo que su aplicación es constante, incluso cuando no siempre se percibe de manera directa.

Desde mi experiencia profesional en CECOBAN, el derecho civil ha estado presente como un punto de referencia continuo para dar estructura y coherencia jurídica a diversas relaciones que se generan en el desarrollo cotidiano de las actividades de la empresa. Si bien gran parte del trabajo se encuentra vinculado a ramas más especializadas, el derecho civil aparece como una parte importante que permite entender cómo se configuran ciertos vínculos jurídicos y cuáles son sus efectos en el tiempo.

En la práctica, esta rama del Derecho me ha sido útil para analizar y delimitar los alcances de determinadas obligaciones asumidas por CECOBAN frente a terceros. En algunos casos, al participar en la elaboración o revisión de instrumentos jurídicos necesarios para la operación de la empresa, fue necesario atender principios y disposiciones civiles que nos permitieron aclarar e identificar responsabilidades, establecer parámetros de cumplimiento y prever posibles consecuencias jurídicas ante escenarios de incumplimiento propias y de clientes o colaboradores. Estas referencias, aunque no siempre visibles, resultaron necesarias para blindar con certeza y equilibrio a las relaciones jurídicas celebradas o por celebrar.

Asimismo, los principios que rigen al derecho civil, como la autonomía de la voluntad, la buena fe y la seguridad jurídica, siempre han participado en el día a día como una guía constante en la toma de decisiones. Estos principios permiten

que las relaciones jurídicas de CECOBAN se construyan con mayor claridad y confianza, evitando interpretaciones ambiguas o desequilibrios que puedan derivar en conflictos innecesarios. Bajo este enfoque, el derecho civil no solo cumple una función regulatoria, sino también preventiva, al contribuir a la estabilidad de las relaciones jurídicas.

Por ello, el derecho civil ha constituido un pilar fundamental dentro del marco teórico de este trabajo, al proporcionar las bases necesarias para comprender y estructurar relaciones jurídicas de manera ordenada y responsable con clientes y proveedores. Desde mi experiencia, su aplicación ha permitido contar con certeza jurídica, prevenir conflictos y apoyar la toma de decisiones informadas dentro de la empresa. De esta forma, el derecho civil se integra de manera natural con las demás ramas del Derecho mencionadas como parte del marco teórico, aportando una visión profesional en la práctica jurídica cotidiana en CECOBAN.

Enfoque teórico-metodológico

Además del marco teórico señalado en los párrafos que anteceden, es importante explicar cómo se va a analizar la experiencia profesional. Para este trabajo elegí un enfoque cualitativo, lo que significa que no usaré números ni estadísticas, sino que haré uso de una reflexión de lo que viví y vivo actualmente, lo anterior a partir de revisar documentación corporativa real, y pensando críticamente sobre lo que se hizo bien, lo que se puede mejorar y lo que he aprendido.

También se usará el análisis documental, que consiste en revisar los documentos que se generaron durante ese tiempo para entender mejor cómo se aplicó el Derecho en la práctica.

Este enfoque permite conectar lo aprendido en la universidad con lo que sucede en el mundo real, y ayuda a mostrar cómo el Derecho no solo se aprende, sino que también se experimenta y se usa todos los días en el trabajo profesional.

MEMORIA

a) Actividades realizadas como Asesor Jurídico.

Para efectos de poder comenzar con el apartado de Actividades realizadas, primero es necesario señalar que el puesto que actualmente desempeño en CECOBAN es el de Asesor Jurídico, el cual tiene como objetivo conocer, eliminar y en su caso mitigar todos los riesgos legales de la empresa y dotarla de las herramientas jurídicas que garanticen la marcha de sus negocios y coadyuven a su desarrollo mediante la tramitación oportuna ante las autoridades y entidades correspondientes, objetivo que de manera indirecta se abordó en las secciones anteriores de las presentes memorias.

Ahora bien, las actividades realizadas son las siguientes:

- A. Realizar trámites ante las dependencias Gubernamentales.
- B. Elaborar y revisar contratos y convenios con clientes, proveedores y personal.

- C. Atender debida y oportunamente los requerimientos y asuntos procesales en los que la empresa sea parte o deba comparecer.
- D. Brindar Asesoría Jurídica a las Direcciones, Subdirecciones y Dirección General.
- E. Fungir al interior de la empresa como Oficial de aplicabilidad de normas jurídicas.
- F. Atender y mantener actualizados procesos, avisos de privacidad y documentación referente a la protección de Datos personales.
- G. Fungir como prosecretario en asambleas de accionistas, Consejos de Administración y Comités.
- H. Conocer y cumplir la normatividad referente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, así como aportar mejoras al Sistema de Gestión desde mi área de responsabilidad.

Descripción de las actividades.

a) Realizar trámites ante las dependencias Gubernamentales.

Elaboración, revisión y presentación de estudios, consultas, cartas y escritos legales.

Atención oportuna a requerimientos de información por parte de autoridades.

Seguimiento y actualización de registros, autorizaciones y certificaciones oficiales.

Presentación de escritos y/o solicitudes, seguimiento y finalización de trámites.

La gestión de trámites ante autoridades constituye una actividad fundamental dentro del ámbito jurídico de las empresas, ya que permite a las organizaciones cumplir con las disposiciones legales que regulan su operación y actuar, proteger sus activos institucionales y garantizar la continuidad de sus funciones y servicios prestados.

En el caso de CECOBAN, esta labor se cambia en la atención y seguimiento de diversos procedimientos y trámites ante entidades gubernamentales, los cuales, si bien varían en cuanto a su naturaleza y requisitos específicos, comparten una estructura operativa común: revisión de la normativa aplicable, análisis de requisitos, elaboración de documentos, presentación formal y seguimiento del trámite hasta su resolución.

Para el desarrollo de estas actividades se requirió no solo de habilidades técnicas y organizativas, sino también una sólida formación jurídica que permitió comprender e interpretar adecuadamente el marco normativo aplicable y vigente. Esta formación, adquirida durante la etapa universitaria, proporcionó las herramientas teóricas necesarias para identificar los principios que rigen la actuación de la administración pública, tales como la legalidad, la seguridad jurídica, la buena fe y la eficacia administrativa. Estos principios, reconocidos tanto en la doctrina como en la legislación nacional, orientan la forma en que deben estructurarse los actos jurídicos y administrativos, así como la manera en que deben interactuar los particulares con las autoridades, principios obtenidos y aprendidos a lo largo del aprendizaje en la UACM.

Desde esta perspectiva, la intervención jurídica en la gestión de trámites no se limita a una función meramente operativa, sino que ha implicado una aplicación práctica del conocimiento teórico adquirido. La capacidad para interpretar leyes, reglamentos y lineamientos técnicos, así como para traducirlos en documentos jurídicamente válidos y estratégicamente eficaces, es resultado de una formación académica que combina el estudio del derecho positivo con el análisis crítico de sus fundamentos. Así, cada trámite se ha convertido en una oportunidad para aplicar conceptos clave de las distintas ramas del derecho administrativo, fiscal, laboral o de propiedad intelectual, según corresponda, en un contexto real y con implicaciones directas para la operación institucional.

En esta parte se describen los principales trámites realizados ante distintas autoridades, destacando su finalidad, el proceso seguido y la relevancia de la intervención jurídica en cada uno de ellos. A través de estos ejemplos, se nota claramente cómo el conocimiento teórico y la experiencia práctica convergen para dar cumplimiento a las obligaciones legales de CECOBAN, fortaleciendo su estructura operativa y su seguridad jurídica.

Secretaría de Economía

Autorización para fungir como Proveedor Autorizado de Certificación (PAC).

CECOBAN requiere autorización de la Secretaría de Economía para operar como PAC. Este trámite implica revisar la normativa vigente, elaborar un escrito conforme a los requisitos establecidos, y dar seguimiento hasta su resolución. La

correcta presentación del trámite permite mantener la continuidad de los servicios sin afectación para los clientes.

Avisos ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE)

Como parte de sus obligaciones, CECOBAN debe presentar avisos ante el RNIE cuando se registran movimientos relevantes en su estructura de capital extranjero. Este trámite exige la presentación de formatos oficiales debidamente firmados, acompañados de documentación que acredite la representación legal.

Registro de programas y sistemas de cómputo ante el INDAUTOR

El registro de software desarrollado por CECOBAN ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) tiene como objetivo proteger los derechos patrimoniales sobre los sistemas informáticos utilizados en sus operaciones. Este trámite requiere la presentación de una solicitud formal, acompañada de documentación técnica y legal que acredite la autoría y titularidad de los programas. La protección obtenida fortalece la seguridad jurídica sobre los desarrollos tecnológicos de la empresa.

Convenios de Terminación de Relación Laboral Voluntaria

En los casos en que se acuerda la terminación voluntaria de una relación laboral, CECOBAN formaliza convenios ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Estos convenios deben cumplir con los requisitos legales para garantizar que no existan vicios del consentimiento y que se respeten los derechos laborales. La

intervención jurídica asegura que los documentos estén correctamente redactados y que el procedimiento se lleve a cabo conforme a la ley.

Recertificación de autorización para fungir como PAC

Además de la autorización inicial, CECOBAN debe someterse a procesos de recertificación ante el SAT para mantener su calidad de PAC. Este trámite implica demostrar el cumplimiento de requisitos técnicos, operativos y legales, así como presentar documentación actualizada. La correcta gestión de este procedimiento es clave para evitar la suspensión de actividades certificadoras por parte de CECOBAN al ser este uno de sus principales nichos de negocio.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Entrega de informe de porcentaje de ingresos brutos.

CECOBAN debe presentar ante la CNBV un informe que detalle el porcentaje de ingresos brutos derivados de sus actividades, en relación con el total de ingresos anuales. Este informe permite a la autoridad supervisar el cumplimiento de disposiciones financieras y regulatorias. La elaboración del documento requiere precisión contable y respaldo jurídico para que dicho reporte cumpla con las disposiciones jurídicas necesarias y señaladas por la ley.

Entrega de informes anuales.

Adicionalmente, CECOBAN está obligada a presentar informes anuales ante la CNBV, los cuales contienen información financiera, operativa y de cumplimiento. La correcta integración de estos informes requiere coordinación entre distintas

áreas de la empresa, así como la validación jurídica de su contenido para asegurar su conformidad con la normativa aplicable.

La gestión de trámites ante autoridades administrativas no solo representa una obligación legal, sino también una herramienta estratégica para garantizar la operación continua y segura de CECOBAN. A través de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante la formación universitaria, es posible interpretar correctamente las normas y leyes aplicables, estructurar argumentos jurídicos sólidos y asegurar que cada procedimiento se lleve a cabo de manera eficaz y en los tiempos señalados por cada autoridad. Esta labor, aunque diversa en sus formas, responde a una misma lógica de cumplimiento, prevención y fortalecimiento institucional.

b) Elaboración y revisión de contratos y convenios

La elaboración y revisión de contratos y convenios constituye una de las funciones más relevantes dentro del ejercicio jurídico en el ámbito corporativo de CECOBAN, pues esta actividad no solo permite establecer con claridad los derechos y obligaciones entre las partes involucradas, sino que también previene conflictos, fortalece la seguridad jurídica y garantiza el cumplimiento de los fines institucionales, así como alinear a los proveedores y a algunos clientes a las políticas de CECOBAN.

En el contexto de CECOBAN, esta labor abarca una amplia variedad de relaciones jurídicas, tanto con clientes y proveedores como con el propio personal de la organización, pues para efectos de seguridad jurídica de la empresa, así como de

contar con certeza en las relaciones es que se dota de suma relevancia a los contratos.

El desarrollo de estas tareas requiere una comprensión profunda de los principios generales del derecho contractual, así como de las disposiciones específicas que regulan las distintas figuras jurídicas involucradas. Estos conocimientos, adquiridos durante la formación universitaria, permiten identificar los elementos esenciales de cada contrato, prever posibles riesgos legales, y estructurar cláusulas que respondan a las necesidades operativas presentes, pasadas y futuras de la empresa sin vulnerar el marco normativo aplicable interno como externo.

Aquí muestro los principales tipos de contratos y convenios gestionados en CECOBAN, destacando su finalidad, el proceso de elaboración o revisión, y la importancia de la intervención jurídica en cada uno de ellos.

Contratos de arrendamiento

Estos contratos regulan el uso de inmuebles por parte de CECOBAN, ya sea para oficinas administrativas o instalaciones operativas. La revisión jurídica se enfoca en verificar la legalidad de las cláusulas, la claridad en los términos de duración, vigencia, costos, mantenimiento y terminación anticipada, así como en asegurar que los derechos de la empresa estén debidamente protegidos además de asegurar la existencia legal del arrendador mediante el análisis de sus documentos jurídicos.

Contratos de mantenimiento de servicios

CECOBAN mantiene relaciones contractuales con proveedores encargados del mantenimiento de sus instalaciones. Estos contratos deben establecer con precisión los alcances del servicio, los tiempos de respuesta, las condiciones de pago y las penalizaciones por incumplimiento, así como garantizar mediante la intervención jurídica que las cláusulas sean claras, equilibradas, ejecutables y posibles.

Contratos de infraestructura tecnológica, licencias de software y asistencia técnica.

Dado el carácter tecnológico de CECOBAN, es fundamental contar con contratos que regulen adecuadamente la adquisición, uso y soporte de herramientas digitales. Estos documentos deben contemplar aspectos como propiedad intelectual, confidencialidad, soporte técnico, actualizaciones y responsabilidad por fallas, SLA'S etcétera. La revisión jurídica permite asegurar que los intereses de la empresa estén protegidos frente a posibles contingencias técnicas o legales, así como deslindar de responsabilidades a CECOBAN ante el incumplimiento de sus proveedores o debido al mal uso o manejo de los servicios por parte de los clientes.

Contratos de prestación de servicios

Los contratos celebrados con los clientes de CECOBAN establecen las condiciones bajo las cuales se prestan los servicios tecnológicos y financieros. La elaboración de estos documentos requiere una redacción clara, que delimite responsabilidades, establezca niveles de servicio (SLA'S), contemple cláusulas

de confidencialidad y defina mecanismos de solución de controversias. La participación jurídica es clave para asegurar que los contratos reflejen fielmente los acuerdos comerciales, así como el cumplimiento de obligaciones y se ajusten a la normativa vigente.

Contratos individuales de trabajo y convenios diversos

En el ámbito interno, CECOBAN formaliza las relaciones laborales mediante contratos individuales de trabajo, así como convenios modificatorios, de confidencialidad o de terminación. La correcta elaboración de estos documentos permite garantizar el respeto a los derechos laborales, prevenir conflictos y cumplir con las obligaciones patronales. La intervención jurídica asegura que cada contrato esté alineado con la Ley Federal del Trabajo, que sigue los principios propersona de la ley y con las políticas internas de la empresa.

Asistencia en negociaciones contractuales

Además de la redacción y revisión documental, como asesor Jurídico participé activamente en las negociaciones contractuales, brindando asesoría a los clientes internos de la empresa para alcanzar acuerdos equilibrados y sostenibles tanto con proveedores como con clientes externos. Esta función requiere habilidades de análisis, argumentación y conciliación, así como un conocimiento profundo de las implicaciones legales de cada cláusula.

Seguimiento al cumplimiento contractual

Una vez formalizados los contratos, en conjunto con las áreas usuarias, hago un seguimiento continuo para verificar el cumplimiento de los contratos. En caso de incumplimientos, se usan las medidas correctivas o penas convencionales previstas y señaladas en los contratos. Esta labor permite a CECOBAN mantener relaciones contractuales sanas y justas con miras a proteger sus intereses frente a posibles afectaciones por incumplimientos de sus contrapartes.

En virtud de lo anterior, la elaboración y revisión de contratos y convenios en CECOBAN constituye una actividad estratégica que combina el conocimiento jurídico con la comprensión operativa de la empresa. A través de esta labor, se cuida la formalización adecuada de relaciones jurídicas, se previenen riesgos legales y se refuerza la seguridad institucional. La formación universitaria en derecho proporciona las herramientas necesarias para interpretar, redactar y negociar contratos con fundamento legal, lo que permite al profesional jurídico desempeñar un papel clave en la protección y desarrollo de la organización.

c) Atender debida y oportunamente los requerimientos y asuntos procesales en los que la empresa sea parte o deba comparecer.

Dentro de las funciones del área jurídica de CECOBAN, una de las actividades de mayor relevancia consiste en la atención oportuna y adecuada de los requerimientos y asuntos procesales en los que la empresa interviene, ya sea como parte o como tercero relacionado. Esta labor es esencial para salvaguardar los intereses de la institución, garantizar el cumplimiento de las disposiciones

legales y normativas aplicables, y asegurar la correcta representación jurídica de CECOBAN ante diversas autoridades judiciales, administrativas o financieras.

Dado el carácter estratégico y tecnológico de CECOBAN, y considerando que es la única cámara de compensación de cheques en el país, así como la principal infraestructura a través de la cual se procesan diariamente una gran cantidad de transacciones electrónicas de fondos, con frecuencia las autoridades judiciales y administrativas formulan requerimientos a la empresa para obtener informes o aclaraciones sobre operaciones específicas. Dichas solicitudes suelen versar sobre aspectos técnicos o transaccionales, como la fecha en que se realizó determinada operación, la identificación de las instituciones o personas participantes, el destinatario de los recursos, entre otros elementos que resultan relevantes para la investigación o resolución de controversias.

En este contexto, el área jurídica desempeña un papel fundamental al analizar cuidadosamente cada solicitud recibida, verificando su procedencia, alcance y fundamento legal. Este análisis permite determinar la viabilidad de la respuesta y delimitar qué información puede ser proporcionada, considerando que gran parte de los datos manejados por CECOBAN tienen naturaleza financiera y, por tanto, pueden encontrarse protegidos por el secreto bancario o por las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y patrimoniales. Asimismo, la intervención jurídica garantiza que toda respuesta se emita dentro de los márgenes permitidos por la legislación, evitando la divulgación indebida de información sensible y salvaguardando tanto los derechos de los usuarios del sistema financiero como la integridad operativa de la institución.

De igual forma, la atención de estos requerimientos implica explicar a las autoridades el funcionamiento de la cámara de compensación, los plazos de conservación de la información y los términos legales bajo los cuales es posible compartir ciertos datos. En ocasiones, la participación jurídica también requiere coordinarse con áreas técnicas internas para comprender a detalle los procesos de registro, almacenamiento y trazabilidad de las transacciones, a fin de ofrecer respuestas precisas y debidamente sustentadas.

Por otro lado, CECOBAN ha sido señalado en diversos procedimientos de amparo en calidad de autoridad responsable. Sin embargo, debido a su naturaleza jurídica como entidad privada que presta servicios al sistema financiero, dicha atribución resulta improcedente. No obstante, el área jurídica debe cumplir con la obligación procesal de presentar los informes justificados requeridos por el juzgador, los cuales deben elaborarse con un alto grado de rigor técnico y jurídico. Para ello, resulta indispensable contar con un conocimiento profundo de la Ley de Amparo, así como de las técnicas de argumentación jurídica que permitan sustentar la improcedencia de la acción y el correcto deslinde de responsabilidad de la empresa.

Finalmente, dentro de esta misma línea de actuación, el área jurídica también interviene en la atención de procedimientos laborales derivados de demandas interpuestas por excolaboradores de la empresa. En estos casos, es necesario aplicar criterios especializados en materia laboral, interpretar correctamente las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y conducir las actuaciones procesales

correspondientes para garantizar una defensa adecuada y oportuna de los intereses de CECOBAN.

En conjunto, la atención de requerimientos y asuntos procesales constituye una de las funciones más sensibles y estratégicas del área jurídica, ya que implica no sólo la representación formal de la empresa ante las autoridades, sino también la preservación de su reputación institucional, el cumplimiento de sus obligaciones legales y la protección del ecosistema financiero en el que opera.

d) Brindar asesoría jurídica a las Direcciones de la empresa y Dirección General

En lo que respecta al entorno corporativo que realizo en CECOBAN, la asesoría jurídica interna representa un pilar fundamental para la toma de decisiones estratégicas y operativas. En CECOBAN, esta función se lleva a cabo en el acompañamiento constante a todas las áreas, pero más en específico a los Directores, Subdirectores y gerentes con el objetivo de garantizar que la toma de decisiones enfocadas a la realización de las acciones emprendidas por la empresa se encuentren alineadas con el marco legal vigente y con los principios de legalidad, certeza y responsabilidad institucional con el fin de evitar cualquier riesgo o asumir y generar riesgos de bajo impacto en la empresa.

El ejercicio de esta función requiere no solo un conocimiento técnico del derecho, sino también una comprensión integral del funcionamiento de la organización, sus objetivos y su entorno regulatorio, es decir, que para el desempeño de estas actividades el asesor jurídico debe conocer a la empresa, así como los objetivos

de cada área. Esta capacidad de análisis y orientación jurídica se forma a partir de la formación académica en derecho, donde se obtienen las herramientas teóricas necesarias para interpretar normas, evaluar riesgos y proponer soluciones viables desde una perspectiva legal acorde con los estatutos sociales de la empresa y siempre con los objetivos generales presentes sin dejar de lado una correcta interpretación jurídica de las normas.

La asesoría jurídica brindada a las distintas áreas directivas de CECOBAN abarca una amplia gama de temas, desde la interpretación normativa hasta la revisión de estrategias institucionales, pasando por la validación de políticas internas y la atención de consultas específicas, entre las que se pueden mencionar sin limitar, consultas laborales, interpretación de normas, análisis jurídicos de legislación específica, viabilidad de proyectos, etcétera.

La respuesta a estas consultas requiere un análisis cuidadoso del marco legal aplicable, así como la capacidad de comunicar las conclusiones de forma clara, precisa y útil para la toma de decisiones.

Una de las funciones más recurrentes consiste en atender consultas formuladas por las Direcciones y la Dirección General sobre temas legales relacionados con sus respectivas áreas de competencia. Estas consultas pueden versar sobre interpretación normativa, aplicación de criterios legales, implicaciones jurídicas de decisiones operativas, o validación de documentos institucionales.

La asesoría jurídica también se extiende a la revisión y validación de políticas internas, manuales operativos y procedimientos institucionales. Esta labor tiene

como finalidad asegurar que los instrumentos normativos internos estén alineados con la legislación vigente y con los principios de buena administración. La intervención jurídica permite identificar posibles áreas de riesgo, proponer ajustes normativos y fortalecer la estructura de cumplimiento de la empresa.

Por otro lado, en el desarrollo de proyectos estratégicos, la asesoría jurídica juega un papel preventivo y orientador. Desde la etapa de planeación, se evalúan los aspectos legales involucrados, reconociendo de manera previa cualquier posible contingencia y con ello se diseñan mecanismos de mitigación de riesgos. Esta participación temprana permite que las decisiones estratégicas se adopten con pleno conocimiento de sus implicaciones legales, lo que contribuye a la sostenibilidad y legitimidad de las acciones institucionales.

En situaciones que requieren un análisis más profundo, en mi carácter de asesor jurídico me ha tocado preparar opiniones jurídicas formales dirigidas a la Dirección General o a las direcciones de área. Estas opiniones constituyen documentos técnico-jurídicos que exponen el marco normativo aplicable tanto interno como externo, analizan los hechos relevantes y formulan una conclusión jurídica sustentada y fundamentada. Su elaboración exige claridad argumentativa y dominio del lenguaje jurídico, habilidades que se consiguen a lo largo de la formación universitaria y se mejoran en la práctica profesional.

Brindar asesoría jurídica a las áreas directivas de CECOBAN implica mucho más que responder consultas legales: se trata de acompañar estratégicamente a la organización en su toma de decisiones, asegurando que cada acción esté

respaldada por un análisis jurídico sólido y oportuno. Esta función requiere una combinación de conocimientos teóricos, habilidades prácticas y comprensión institucional, que permiten al profesional del derecho convertirse en un aliado clave para el cumplimiento de los objetivos empresariales dentro de un marco de legalidad y responsabilidad.

e) Fungir como Oficial de Aplicabilidad de normas jurídicas

En el contexto de una empresa regulada, como CECOBAN, la figura del Oficial de Aplicabilidad de normas jurídicas adquiere una gran relevancia estratégica, ya que debe asegurarse de que las disposiciones legales, reglamentarias y normativas internas y externas, aplicables al funcionamiento y operación de la organización sean correctamente identificadas, interpretadas y aplicadas en tiempo y forma de manera cabal. Esta labor no solo contribuye al cumplimiento normativo, sino que también fortalece la cultura de legalidad y reduce los riesgos operativos y reputacionales, pues otra de las finalidades es anticiparse a las necesidades y obligaciones de la empresa mediante el análisis de reformas a la legislación, a las normas y a las políticas internas.

El ejercicio de esta función requiere una sólida formación jurídica, así como habilidades analíticas y de interpretación normativa.

A lo largo de la formación universitaria, se obtienen los conocimientos teóricos necesarios para comprender la jerarquía normativa, los principios de legalidad y seguridad jurídica, y los mecanismos de control y vigilancia del cumplimiento normativo. Estos conocimientos se van actualizando en la práctica a partir de la

capacidad de evaluar la aplicabilidad de normas a contextos específicos, emitir criterios jurídicos y coordinar acciones de cumplimiento.

Una de las principales responsabilidades del Oficial de Aplicabilidad consiste en identificar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resultan aplicables al objeto y actividades de CECOBAN. Esta tarea implica un monitoreo constante de reformas legislativas, publicaciones oficiales y criterios emitidos por autoridades que regulan el funcionamiento de CECOBAN, así como de sus clientes. La identificación oportuna de nuevas obligaciones permite a la empresa anticiparse a los cambios y ajustar sus procesos internos conforme a lo requerido.

Con base en el análisis normativo, el Oficial de Aplicabilidad emite criterios jurídicos que orientan a las distintas áreas de la empresa sobre cómo cumplir con las disposiciones legales. Estos criterios pueden adoptar la forma de opiniones jurídicas, lineamientos internos y/o recomendaciones operativas. La claridad, coherencia y fundamentación de estos documentos, así como la asequibilidad del lenguaje y términos, son esenciales para que las áreas operativas puedan implementar las medidas necesarias con certeza jurídica y con conocimiento sólido de los temas.

En virtud de lo anterior, se puede vislumbrar que el cumplimiento normativo no es una tarea aislada, sino que requiere la colaboración de diversas áreas de la empresa. Por ello, el abogado que funge como Oficial de Aplicabilidad actúa como un enlace entre el área jurídica y las áreas operativas, administrativas y técnicas, coordinando la implementación de acciones correctivas, la actualización de

políticas internas y la capacitación del personal en temas normativos encargándose de vigilar que todas las áreas cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma. Esta coordinación fortalece la transversalidad del cumplimiento y promueve una cultura organizacional basada en la legalidad.

Por otro lado, entre las actividades del Oficial de Aplicabilidad está el de deber dar seguimiento continuo a la evolución del marco normativo, así como a la implementación de las medidas adoptadas por la empresa. Esto incluye la actualización de matrices normativas, la revisión periódica de criterios emitidos y la evaluación de la eficacia de las acciones de cumplimiento. Esta función permite mantener a la organización en un estado de cumplimiento dinámico y adaptativo frente a los cambios regulatorios.

En conclusión, fungir como Oficial de Aplicabilidad de normas jurídicas implica asumir un rol preventivo, estratégico y transversal dentro de la organización. A través de esta función, se cuida que CECOBAN opere dentro del marco legal vigente, se anticipen riesgos normativos y se promueva una cultura de cumplimiento. La formación jurídica universitaria proporciona las bases teóricas necesarias para desempeñar esta función con rigor, mientras que la experiencia profesional permite adaptar ese conocimiento a las necesidades específicas de la empresa y su entorno regulatorio.

f) Atender y mantener actualizados procesos, avisos de privacidad y documentación referente a la protección de Datos Personales.

Dentro de las funciones del área jurídica de CECOBAN se encuentra la atención, gestión y actualización continua de los procesos, avisos de privacidad y demás documentación relacionada con la protección de datos personales. Esta labor reviste especial importancia debido a la naturaleza de las operaciones que realiza la empresa, las cuales implican el tratamiento de información sensible derivada de transacciones financieras y electrónicas que circulan a través de los sistemas de compensación y liquidación de fondos.

En el marco del cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y su Reglamento, CECOBAN, en su calidad de encargado y en ocasiones de responsable del tratamiento de datos personales, debe garantizar que la información recabada sea utilizada únicamente para los fines que motivaron su obtención o conforme a los avisos de privacidad de sus clientes, preservando en todo momento su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para ello, entre las funciones del asesor jurídico está la elaboración, revisión y actualización de los avisos de privacidad aplicables tanto al personal interno como a los clientes, proveedores y terceros con los que la empresa mantiene relaciones contractuales o comerciales.

Estos documentos constituyen un elemento esencial de transparencia y cumplimiento normativo, pues informan a los titulares de los datos sobre las finalidades del tratamiento, las transferencias posibles, los mecanismos para ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), así como los procedimientos internos para la atención de solicitudes y reclamaciones. La intervención jurídica en su diseño y revisión garantiza que los avisos se

encuentren alineados con la normativa vigente, las políticas corporativas de seguridad de la información y las mejores prácticas del sector financiero.

Además de los avisos de privacidad, el área jurídica participa activamente en la elaboración y actualización de los procesos y manuales internos que regulan el tratamiento de datos personales dentro de la organización. Esto incluye la definición de procedimientos de clasificación de información, control de accesos, almacenamiento seguro, plazos de conservación y mecanismos para la eliminación segura de datos una vez cumplida su finalidad. Dichos procedimientos deben ser revisados de manera periódica, a fin de adaptarse a los cambios tecnológicos, a las disposiciones emitidas por la autoridad competente, y a los lineamientos internos de seguridad informática implementados en la empresa.

Asimismo, el papel del asesor jurídico también es colaborar estrechamente con otras áreas de la organización —particularmente con las direcciones de T I, Seguridad de la Información, Recursos Humanos y Cumplimiento— para implementar programas de capacitación y sensibilización dirigidos a todo el personal. Estas acciones buscan fomentar una cultura institucional de protección de datos personales y fortalecer las prácticas de manejo responsable de la información, reduciendo con ello el riesgo de incumplimientos o incidentes derivados del desconocimiento de las normas aplicables.

Por otra parte, la labor del asesor también implica la revisión de contratos y convenios que involucren el tratamiento o transferencia de datos personales, ya sea con proveedores de servicios tecnológicos, consultores o instituciones

financieras. En estos casos, se busca garantizar que las cláusulas contractuales incorporen los niveles adecuados de protección y confidencialidad, así como los mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la LFPDPPP. Este análisis preventivo contribuye a mitigar riesgos legales y reputacionales, asegurando que CECOBAN mantenga los más altos estándares de cumplimiento y seguridad.

En CECOBAN, el asesor jurídico cumple una función clave en el desarrollo y fortalecimiento de los procesos internos que garantizan el cumplimiento normativo de la institución. Su participación no se limita únicamente a la atención de asuntos legales cotidianos, sino que se extiende a la elaboración, revisión y actualización de políticas y procedimientos internos, especialmente en temas como la revisión y elaboración de contratos, la gestión de trámites ante autoridades y la atención de requerimientos oficiales.

Gracias a su conocimiento especializado, el asesor jurídico contribuye activamente en la construcción de marcos operativos que permiten a las distintas áreas de la organización actuar con certeza jurídica, alineadas con las disposiciones legales vigentes. En el caso de la protección de datos personales, por ejemplo, su intervención asegura que los procesos internos contemplen medidas adecuadas para el manejo responsable de información sensible, conforme a los principios establecidos por la ley.

Esta labor no sólo responde a obligaciones legales, sino que también refleja el compromiso de CECOBAN con una cultura institucional basada en la

transparencia, la ética y la responsabilidad. La mejora continua de los procesos y documentos jurídicos fortalece la gobernanza corporativa y posiciona a la entidad como un referente confiable dentro del sistema financiero mexicano, al garantizar que sus operaciones se desarrollen en un entorno de seguridad jurídica y respeto a los derechos de los usuarios.

g) Fungir como Prosecretario en Asambleas de Accionistas, Consejo de Administración y Comités

Esta parte se puede relacionar con lo ya señalado en párrafos anteriores respecto del derecho corporativo.

En el ámbito del gobierno corporativo, la figura del Prosecretario desempeña un papel esencial en la formalización, legalidad y documentación de las decisiones adoptadas por los órganos colegiados de una empresa. En CECOBAN, esta función se ejerce en el marco de las Asambleas de Accionistas, las sesiones del Consejo de Administración y las reuniones de Comités, donde se necesita una actuación precisa, técnica y jurídicamente fundamentada.

Esta función del Asesor Jurídico implica no solo asistir a las sesiones, sino también participar activamente en la preparación, desarrollo y seguimiento de las sesiones, pues exige un conocimiento profundo de la normativa societaria, de los estatutos sociales y de los principios que rigen la actuación de los órganos de gobierno. La formación jurídica proporciona las bases teóricas necesarias para comprender la estructura y funcionamiento de estos órganos, mientras que la

práctica profesional permite aplicar ese conocimiento en contextos reales, donde la precisión y la formalidad son indispensables.

Para efectos de lo anterior, la función del Prosecretario comienza con la preparación de las sesiones, lo cual incluye la elaboración de convocatorias, la verificación del quórum legal y la organización de los documentos e información que será sometida a consideración de las autoridades de CECOBAN. Esta etapa requiere revisar cuidadosamente los estatutos sociales, reglamentos internos y disposiciones legales aplicables, con el fin de asegurar que la convocatoria cumpla con los requisitos formales y que los temas a tratar estén debidamente sustentados.

Además, el Prosecretario colabora en la estructuración del orden del día, anticipando los aspectos jurídicos que podrían surgir durante la sesión y preparando, en su caso, proyectos de resoluciones o acuerdos.

Durante el desarrollo de las sesiones, el Prosecretario asiste al Presidente del órgano correspondiente, da fe del desarrollo de la reunión y verifica que los acuerdos adoptados se encuentren dentro del marco legal y estatutario. Su presencia garantiza que las deliberaciones se conduzcan con orden, que se respeten los procedimientos establecidos y que las decisiones queden debidamente registradas.

En ocasiones, también se le solicita intervenir para aclarar aspectos legales, interpretar disposiciones normativas o confirmar la validez de determinadas

decisiones, lo que requiere una capacidad de análisis jurídico inmediato y una comunicación clara y precisa.

Una de las funciones más relevantes del Prosecretario es la redacción de las actas correspondientes a cada sesión. Estas actas deben reflejar con fidelidad los temas tratados, las intervenciones relevantes, los acuerdos adoptados y las votaciones realizadas. La redacción debe ser técnica, objetiva y jurídicamente sólida, ya que estos documentos forman parte del archivo corporativo y pueden ser requeridos por autoridades, auditores o terceros interesados.

Asimismo, el Prosecretario es responsable de su resguardo, asegurando que las actas estén debidamente firmadas, foliadas y archivadas conforme a los procedimientos internos y a la normativa aplicable.

Una vez aprobadas las actas, el Prosecretario puede participar en el seguimiento de los acuerdos adoptados, verificando su cumplimiento y documentando su ejecución. Esta función implica coordinar con distintas áreas de la empresa, establecer plazos y asegurar que las decisiones del órgano colegiado se traduzcan en acciones concretas y verificables.

Fungir como Prosecretario en Asambleas de Accionistas, sesiones del Consejo de Administración y Comités representa una función clave para el fortalecimiento del gobierno corporativo en CECOBAN. A través de esta labor, se cuida la legalidad de los actos societarios, así como la integridad documental de la empresa. Esta función exige una combinación de conocimientos jurídicos,

habilidades técnicas y compromiso institucional, que permiten al asesor jurídico desempeñar un rol estratégico dentro de la estructura organizacional.

Vinculación entre las actividades y la formación académica.

Las actividades desarrolladas en CECOBAN como Asesor Jurídico en CECOBAN guardan una relación directa y constante con lo aprendido en la Licenciatura en Derecho en la UACM. La experiencia profesional me permitió constatar que los conocimientos adquiridos en el aula no permanecen en un plano abstracto, sino que cobran sentido y se transforman cuando se enfrentan a situaciones reales que exigen interpretación, criterio y responsabilidad jurídica, es decir que estos conocimientos se materializan en la vida laboral.

Desde el inicio de mi incorporación a CECOBAN, ha sido evidente que el ejercicio profesional del Derecho en una empresa del sector financiero requiere una formación sólida en diversas ramas jurídicas tales como el Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Civil, Derecho Laboral, Derecho Mercantil y Derechos Humanos fueron fundamentales para comprender el entorno normativo en el que opera una empresa como CECOBAN así como para desempeñar adecuadamente las funciones que se requieren.

En particular, la formación en Derecho Administrativo resultó indispensable para la atención, de trámites y requerimientos ante autoridades como el SAT, la CNBV, la Secretaría de Economía y el Banco de México. Los conocimientos adquiridos sobre actos administrativos, procedimientos, facultades de la autoridad y medios de defensa permitieron analizar con mayor claridad el alcance de las obligaciones

de CECOBAN frente a dichas instancias, así como estructurar respuestas jurídicas adecuadas y oportunas. Este aprendizaje teórico se reflejó de manera práctica en la elaboración de escritos, informes y solicitudes, así como en el seguimiento puntual de procedimientos administrativos.

Por otra parte, los conocimientos en Derecho Mercantil fueron esenciales para entender a CECOBAN desde dentro, su naturaleza societaria, el funcionamiento de sus órganos de gobierno y la relevancia de los estatutos sociales en la toma de decisiones.

La formación en Derecho Civil también tiene una aplicación constante, proporcionando las bases para comprender cómo se generan las obligaciones jurídicas y cómo se estructuran las relaciones entre CECOBAN, clientes y proveedores. En la elaboración y revisión de distintos instrumentos, fue necesario recurrir a principios civiles para delimitar responsabilidades, establecer parámetros de cumplimiento y prever posibles consecuencias jurídicas ante supuestos de incumplimiento. Esta aplicación práctica permitió fortalecer la certeza jurídica de las relaciones que CECOBAN mantiene con clientes, proveedores y colaboradores.

En materia laboral, los conocimientos adquiridos durante la licenciatura fueron fundamentales para la redacción y revisión de contratos individuales de trabajo, la elaboración de convenios modificatorios, la atención de procedimientos de conciliación y la actualización de documentos internos, tales como el Reglamento Interior de Trabajo entre otros. La formación académica permitió comprender el

equilibrio que debe existir entre los derechos de los trabajadores y las obligaciones patronales, así como la importancia de actuar siempre desde una perspectiva de legalidad y respeto a los derechos humanos dentro de la empresa.

Asimismo, la formación en Derechos Humanos y Protección de Datos Personales tuvo un impacto directo en la elaboración de políticas internas, avisos de privacidad y protocolos de actuación. La universidad brindó las herramientas necesarias para entender estos temas no solo desde un enfoque normativo, sino también desde una dimensión ética y social, lo que se reflejó en la implementación de prácticas orientadas a proteger la dignidad, la privacidad y los derechos de las personas que interactúan con CECOBAN.

De manera general, puedo afirmar que mi formación académica recibida durante la Licenciatura en Derecho fue determinante para el correcto desempeño de las actividades realizadas como Asesor Jurídico. Por lo anterior es importante señalar que la universidad proporcionó el conocimiento sobre el cual se construye mi desempeño profesional actual, mientras que la experiencia en CECOBAN permitió reforzar, complementar y ampliar esos conocimientos adquiridos.

En conclusión, la experiencia profesional descrita en este trabajo demuestra que el paso por la Universidad y la formación académica en Derecho no se limita a la adquisición de conocimientos, sino que constituye una herramienta fundamental para enfrentar los retos que representa el ejercicio jurídico cotidiano. La interacción constante entre lo aprendido en la universidad y las actividades desarrolladas en CECOBAN me ha permitido consolidarme como un profesional

más consciente, responsable y comprometido con el conocimiento y aplicación jurídica.

Descripción y análisis de los problemas encontrados y de las soluciones aplicadas

A lo largo de mi experiencia profesional en CECOBAN, el ejercicio jurídico ha estado marcado por una serie de desafíos que, lejos de ser obstáculos, han representado oportunidades para aplicar el conocimiento adquirido en la universidad y para desarrollar habilidades que solo he podido mejorar en la práctica. Estos problemas se han presentado en distintos momentos y áreas de la empresa, y su análisis permite entender cómo el Derecho, cuando se usa con criterio y responsabilidad, puede convertirse en una herramienta de solución efectiva y estratégica.

Uno de los primeros problemas que enfrenté fue la falta de uniformidad en los contratos celebrados con proveedores y clientes sobre todo con aquellos contratos que eran formato de clientes y proveedores.

En muchos casos, los documentos existentes no reflejaban con claridad las condiciones pactadas previamente, lo que generaba ambigüedades y riesgos jurídicos para ambas partes. Esta situación se volvió especialmente delicada en contratos relacionados con los servicios ante instituciones financieras correspondientes a tecnología, donde los niveles de servicio (SLA's), las cláusulas de confidencialidad y las penalizaciones por incumplimiento no estaban debidamente estructuradas, así como todo lo concerniente a seguridad de la

información y los estándares que estas manejan. Para atender este problema, se realizó un análisis comparativo de los contratos vigentes con los contratos generados y actualizados por el equipo jurídico de CECOBAN que se encontraban alineados a las políticas de la empresa en materias de seguridad de la información de conformidad con la certificación ISO 27000-1; en virtud de lo anterior, se reformularon y modificaron las cláusulas críticas y se propusieron modelos estandarizados que cubrieran las necesidades actuales de CECOBAN y que se pudieran adaptar a las distintas relaciones jurídicas de la empresa y en específico a los servicios prestados y recibidos. Esta solución no solo mejoró la seguridad de la empresa, sino que también facilitó la labor de las áreas operativas al contar con documentos más claros, funcionales y protectores.

En este contexto, uno de los retos más relevantes fue garantizar que los contratos celebrados por CECOBAN con sus proveedores tecnológicos estuvieran alineados con los estándares de seguridad de la información establecidos por la certificación ISO/IEC 27001, con la que cuenta la institución.

Esta certificación no solo implica el cumplimiento de buenas prácticas, sino también la implementación de controles específicos que deben reflejarse en las cláusulas contractuales. Por ello, como lo mencioné en párrafos anteriores, se tuvo que revisar y ajustar el contenido de los contratos para asegurar que contemplaran medidas claras de protección de datos, gestión de riesgos, continuidad del negocio y control de accesos, entre otros aspectos, lo cual representó un esfuerzo coordinado entre las áreas jurídica y técnica.

Un ejemplo representativo de la negociación de contratos en el contexto de los servicios que presta CECOBAN es el celebrado con Banco Santander. A través de este contrato, dicho banco se incorporó a la Cámara de Compensación Electrónica, así como a los subservicios de Domiciliaciones y Cheques. Estos servicios consisten, esencialmente, en el intercambio de archivos electrónicos que contienen órdenes de pago.

Durante la negociación de este contrato (el cual se adjunta), se incorporaron cláusulas orientadas a proteger la información tanto de CECOBAN como de todos los participantes en los servicios mencionados, es decir, los bancos. Además, se buscó dejar claro que, al tratarse de un servicio gremial, CECOBAN debe cumplir con estándares generales de calidad en materia de seguridad de la información, y no con los lineamientos particulares de un solo banco, como inicialmente pretendía Santander.

Las negociaciones se extendieron por varios meses, en los cuales se argumentó que, dado que se trata de un servicio crítico —es decir, que cualquier falla en su operación puede afectar directamente a los bancos participantes y, en consecuencia, a sus clientes finales—, no es viable que CECOBAN adopte medidas de seguridad dictadas por un solo integrante. En su lugar, se propuso establecer un conjunto de reglas generales en materia de seguridad de la información, que puedan ser revisadas periódicamente por los bancos, permitiéndoles verificar su cumplimiento conforme a sus propias necesidades y estándares internos.

Finalmente, Banco Santander aceptó los argumentos presentados, tanto desde el punto de vista legal como técnico, reconociendo que las medidas propuestas por CECOBAN permiten atender adecuadamente los requerimientos de su área de ciberseguridad y seguridad de la información.

Otro reto importante fue la actualización de políticas internas conforme a la legislación vigente, especialmente en temas como protección de datos personales y trabajo remoto, ya que los tiempos actuales han llevado a las empresas a trabajar de formas distintas respecto de la información que usan, así como en la manera de conseguir sus objetivos generales y personales de cada uno de los colaboradores.

En el caso de los avisos de privacidad, CECOBAN realiza una revisión anual de sus avisos de privacidad para que estos se encuentren alineados a la legislación que se encuentre vigente, por ello se realizaron ajustes en beneficio de los titulares de la información, así como en beneficio de la empresa, blindándola ante cualquier incumplimiento a la legislación y normativa, esto en el entendido de que algunos de los documentos no contemplaban las reformas más recientes de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), ni los lineamientos emitidos por la autoridad vigente. Esto representaba un riesgo tanto legal como reputacional para la empresa en caso de un mal uso o filtración de información por parte de CECOBAN y sus colaboradores.

Para resolverlo, se aplicó una metodología de análisis documental que permitió revisar los textos existentes, identificar los elementos faltantes y elaborar nuevos o completarlos para que cumplieran de mejor manera con los principios de licitud, consentimiento, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad. Asimismo, se actualizaron las políticas internas, avisos en el sitio de internet sobre el uso de cookies, manejo de bases de datos y derechos ARCO, modificaciones que fortalecieron la cultura de protección de datos dentro y fuera de la empresa.

Respecto del uso de Cookies se integró en el sitio oficial de CECOBAN la siguiente leyenda.

“El sitio web de CECOBAN utiliza cookies para una mejor experiencia de navegación, así como para analizar el rendimiento de nuestro sitio web, por lo que al continuar navegando CECOBAN entiende que se está otorgando aceptación plena del uso de cookies. En todo momento puedes gestionar las preferencias de cookies a través de la configuración de tu navegador. Sin embargo, desactivar ciertas cookies puede afectar la funcionalidad del sitio.”

Con la integración de la leyenda anterior al sitio oficial de CECOBAN se busca obtener el consentimiento y hacer del conocimiento de los visitantes al sitio que CECOBAN el uso de las cookies y cual es la finalidad de estas, ya que mediante el uso de cookies se puede obtener información del o las personas que navegan en el sitio, lo cual en la actualidad puede servir para infinidad de propósitos, tanto lícitos como ilícitos a partir de la minería de datos o el webscraping.

En cuanto al trabajo remoto, la llegada de la pandemia aceleró la necesidad de formalizar esta modalidad, el llamado Home Office, no obstante, los documentos existentes (contratos) no contemplaban aspectos clave como horarios, uso de herramientas digitales, protección de información confidencial y responsabilidades específicas tanto de CECOBAN como de los colaboradores. Para atender esta situación, se generaron convenios modificatorios a los contratos regulando así el home office o trabajo en casa. Se modificó el Reglamento Interior de Trabajo de la empresa, se diseñaron protocolos de actuación y se capacitó al personal sobre sus derechos y obligaciones en esta nueva modalidad, todo con una visión que respete los derechos humanos y laborales y al mismo tiempo, protegiendo los bienes de la empresa diseñando el piso firme para una relación laboral benéfica para las partes, esta solución permitió que la empresa se ajustara rápidamente a los cambios sin perder el control sobre sus procesos ni comprometer la seguridad de la información.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente documento los formatos de contrato individual de trabajo, convenios de trabajo en Casa y un extracto del Reglamento Interior de Trabajo donde se señalan las obligaciones de dicha modalidad.

Cabe destacar que dicho Reglamento se registró a principios del año 2025 en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) también como parte de los trámites ante autoridades que se deben realizar en función de las actividades del asesor Jurídico en CECOBAN.

Otro problema recurrente fue la dificultad para interpretar normas nuevas o poco claras, especialmente aquellas emitidas por autoridades como la CNBV, el SAT o el Banco de México y actualmente la Agencia de Transformación Digital entre otras. En estos casos, las áreas operativas requerían orientación jurídica para entender el alcance de las disposiciones y para implementar acciones de cumplimiento o para efectos de generar los negocios que apliquen conforme a los estatutos. Para resolver este tipo de situaciones, se realizó el correspondiente análisis jurídico y posteriormente opiniones jurídicas que explican de forma clara y fundamentada el contenido normativo, sus implicaciones y las recomendaciones específicas para o por cada área. Este ejercicio no solo ayuda a resolver dudas puntuales, sino que también fortalece la capacidad de la empresa para responder de manera proactiva a los cambios regulatorios que le afectan en virtud de ser una empresa de servicios enfocada en las tecnologías en el sector financiero.

Finalmente, se identificó la necesidad de mejorar la comunicación jurídica con áreas no especializadas, ya que el lenguaje técnico dificultaba la comprensión de ciertos temas. En respuesta, se adoptó un enfoque más accesible en la redacción de documentos, se simplificaron los términos legales y se promovió una cultura de diálogo entre el área jurídica y las demás áreas de la empresa. Desde mi perspectiva, esta estrategia permitió que, al interior de la empresa, el Derecho dejara de verse como algo lejano o complicado, y comenzara a entenderse como una herramienta útil y cercana para la toma de decisiones.

En todos estos casos, el enfoque metodológico cualitativo fue clave para entender los problemas en su contexto, analizar las causas y proponer soluciones viables.

La experiencia profesional, combinada con el conocimiento teórico adquirido en la universidad, me permitió aplicar el Derecho de forma reflexiva, estratégica y humana, demostrando que el abogado dentro de una empresa no solo resuelve conflictos, sino que también previene riesgos, acompaña procesos y contribuye al desarrollo institucional mediante la aportación de estrategias basadas en las disposiciones legales y normativas.

Conclusiones

A lo largo de este trabajo recepcional, he tenido la oportunidad de reflexionar sobre cómo el conocimiento jurídico adquirido en la universidad se materializa y ponen en práctica cuando se lidia con a la realidad del día a día. El Derecho, lejos de ser una simple colección de normas, se revela como una herramienta compleja, dinámica y profundamente humana. En este sentido, coincido con lo que plantea Ronald Dworkin, quien sostiene que el Derecho debe entenderse como una práctica interpretativa, donde cada decisión jurídica implica una valoración moral y una búsqueda de coherencia entre principios y normas. Esta idea, que en su momento parecía teórica, se volvió tangible en el ejercicio y actividades desempeñadas de manera cotidiana dentro de CECOBAN.

Durante mi experiencia profesional, pude observar cómo el Derecho se experimenta en los detalles: en la redacción de un contrato, en la atención a un requerimiento de autoridad, en la asesoría a una dirección que necesita tomar decisiones con certeza y basadas en las normas aplicables.

Cada una de estas actividades me permitió aplicar lo aprendido en la licenciatura, pero también me obligó a ir más allá del texto legal, a interpretar, a contextualizar y, sobre todo, a comunicar de forma clara y accesible. Fue ahí donde entendí que el Derecho no solo se aprende, sino que se practica, se ajusta y se aclara, es donde aprendí que el derecho y su aplicabilidad son un tente vivo que va cambiando.

En algunos momentos, especialmente al enfrentar situaciones que requerían sensibilidad institucional y la claridad de un Derecho más accesible y menos encriptado, descubrí que se hacían presentes los conocimientos obtenidos a lo largo de la carrera. El lenguaje jurídico, muchas veces técnico y excluyente, se convirtió en un reto que debía traducirse o hacerse de fácil acceso para que las distintas áreas de la empresa pudieran comprenderlo y aplicarlo. Esta labor de “desencriptar” el Derecho fue constante, y me permitió reconocer que el abogado no solo interpreta normas, sino que también construye puentes entre la ley y las personas.

El enfoque metodológico cualitativo que elegí para este trabajo me permitió analizar mi experiencia desde una perspectiva reflexiva, reconociendo que el aprendizaje no se limita a lo académico, sino que se enriquece con la práctica, con los errores, con las decisiones difíciles y con la interacción con otros profesionales. Cada trámite, cada política interna, cada sesión de consejo fue una oportunidad para aplicar el Derecho con responsabilidad, criterio y compromiso.

Este trabajo no pretende ofrecer respuestas definitivas, pero sí busca compartir una experiencia que puede servir de referencia para otros estudiantes y profesionales del Derecho. Mi paso por CECOBAN me ha enseñado que el ejercicio jurídico en el sector financiero requiere preparación técnica, sensibilidad institucional y una visión ética del papel que desempeñamos como asesores legales.

En conclusión, el Derecho, cuando se experimenta desde la práctica profesional, deja de ser una teoría abstracta y se cambia en una herramienta que transforma, orienta y protege. Esta experiencia me permitió confirmar que el conocimiento jurídico, cuando se usa con sentido, puede generar valor real para las organizaciones y para las personas que las integran.

Asimismo, con lo aquí señalado, puedo demostrar que la práctica del derecho requiere del conocimiento teórico, mismo que requiere para la búsqueda de un perfeccionamiento en la práctica, pues el conocimiento de la teoría da los cimientos, la práctica construye y refuerza dicho conocimiento.

Ese es el aprendizaje que me llevo, y el que comparto en esta memoria como parte de mi formación profesional.

Propuestas de mejora para el desempeño profesional vinculado a la licenciatura.

Como se puede observar en líneas anteriores, el derecho en la práctica profesional requiere de conocimiento previo que brinda la academia mediante la teoría, sin embargo todo lo que hace el hombre puede ser susceptible de mejora, por ello, la propuesta que hago para un mejor desempeño profesional vinculado a la licenciatura es el continuar aprendiendo y formándose continuamente.

Señalé en el cuerpo del trabajo recepcional que el derecho puede ser considerado un sistema dinámico, y al estar vivo, es cambiante y evoluciona constantemente al igual que la sociedad en la que se desenvuelve, por ello el profesional del derecho requiere mantenerse actualizado y no solo en las reformas o

modificaciones a la ley, sino también a partir del uso e implementación de las nuevas tecnologías en la vida diaria.

Un ejemplo de cómo la tecnología ha transformado el ejercicio del derecho, especialmente en materia de protección de datos personales, se observa en el sector bancario. Actualmente, al contratar cualquier servicio financiero, los bancos solicitan al cliente la aceptación de su aviso de privacidad y de sus políticas de uso de datos. Esta aceptación, aunque aparentemente rutinaria, permite que terceros —otras empresas— realicen procesos automatizados como el web scraping, mediante los cuales recopilan información personal del titular para evaluar, por ejemplo, si es candidato para recibir un crédito.

A través de estos mecanismos, las instituciones bancarias pueden obtener datos laborales del cliente, como el número de empleos que ha tenido, las empresas en las que ha trabajado, si paga impuestos, sus semanas cotizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, si tiene créditos con otras instituciones financieras, e incluso información relacionada con su salud. Aunque esta recopilación se realiza con consentimiento, muchas veces dicho consentimiento se otorga sin una comprensión plena de sus alcances y consecuencias.

En virtud de lo anterior, considero que una buena recomendación es que la universidad actualice su plan de estudios integrando una o dos materias que abarquen las nuevas tecnologías y como el uso del derecho clásico es aplicable, pero muy en específico, que se integre la parte de tratamiento y protección de datos personales.

Referencias Bibliográficas.

Banco de México. (s. f.). *Disposiciones aplicables a las cámaras de compensación y a las infraestructuras del sistema financiero mexicano*. Banco de México.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (s.f.). *Circulares y disposiciones de carácter general aplicables a entidades del sector financiero*. CNBV.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación [DOF], última reforma vigente.

Código Civil Federal. Diario Oficial de la Federación [DOF], última reforma vigente.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (s. f.). *Lineamientos y guías en materia de protección de datos personales*. INAI.

Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial de la Federación [DOF], última reforma vigente.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Diario Oficial de la Federación [DOF], última reforma vigente.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación [DOF], última reforma vigente.

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

ANEXOS

CORRESPONDIENTES AL TRABAJO RECEPCIONAL TITULADO

El Rol del Profesional Jurídico

en Empresas del Sector Financiero: Caso CECOBAN

Anexos

Para efectos de sustentar y fortalecer lo dicho en el presente trabajo recepcional, se adjuntan los siguientes documentos a modo de Anexos:

1. Formato de contrato de prestación de servicios.
2. Formato de Convenio Modificatorio al contrato de prestación de servicios.
3. Formatos de Anexos para trabajo en casa.
4. Aviso de privacidad integral (<https://www.cecoban.com/aviso-de-privacidad/>).
5. Respuesta a solicitud de información de autoridad (testado).

Anexo 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **CECOBAN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO** _____, EN SU CARÁCTER REPRESENTANTE LEGAL EN LO SUCESIVO "**CECOBAN O EL CLIENTE**", Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LO SUCESIVO **EL PROVEEDOR**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

I.- Declara **CECOBAN**, por conducto de su representante legal:

a) Que es una sociedad anónima de capital variable, debidamente constituida conforme a la legislación mexicana, mediante escritura pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público número ____ de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), Licenciado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número _____ de fecha ____ de _____ de _____.

b) Que su representante legal, el Licenciado _____, acredita su poder para firmar el presente contrato en términos de la escritura número _____ de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), en la que consta su nombramiento como Representante Legal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna hasta la fecha.

c) Que tiene el propósito de contratar los servicios de Centro de Operaciones (SOC) e Inteligencia de Amenazas Cibernéticas (CTI) ofrecidas por **EL PROVEEDOR**, de conformidad con los honorarios, características y especificaciones que se mencionan en los Anexos de este contrato.

d) Que su Registro Federal de contribuyentes es: _____

e) Que tiene su domicilio social en Constituyentes Número 119, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales que se deriven del presente instrumento.

II.- **EL PROVEEDOR** declara por conducto de su representante legal:

a) Que es una Sociedad _____, debidamente constituida conforme a la legislación mexicana, en términos de la escritura pública No. _____ de fecha ____ de ____ de _____, ante la fe de _____, titular de la notaría No. __, inscrito en el registro público del comercio de la Ciudad de _____ con fecha ____ de ____ de ____ en el folio mercantil número _____.

b) Que su representante legal acredita su personalidad para obligarse en términos del presente contrato mediante la escritura pública Número _____ en la Ciudad de _____ el día ____ de ____ de _____, pasado ante la fe del licenciado _____ titular de la Notaría ____ de la Ciudad de _____.

c) Que tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones y que para la realización de su objeto cuenta con los elementos técnicos, humanos y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere la Ley Federal del Trabajo.

d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

e) Que tiene su domicilio en _____,
mismo que señala para los fines y efectos legales que se deriven del presente instrumento.

f) Que conoce las necesidades, requerimientos, oficinas e instalaciones de **CECOBAN** que serán objeto de los servicios.

g) Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que no ha estado ni se encuentra en las listas previas o definitivas que se publican en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto a los contribuyentes con irregularidades en su situación fiscal y aquellos que se presume realización de operaciones inexistentes, conforme a lo establecido en los artículos 69 y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.

h) Que cuenta con personal debidamente capacitado y calificado, así como con la infraestructura técnica, material y administrativa necesaria para prestar y proporcionar satisfactoriamente servicios objeto del contrato.

III) Declaran las partes por conducto de sus representantes:

a) Que convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL PROVEEDOR se obliga ante **CECOBAN**, a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, mismos que se describen en los Anexos que al efecto se integren a este instrumento y de conformidad con las estipulaciones de este contrato.

SEGUNDA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En relación con la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, **EL PROVEEDOR** se obliga además, a lo siguiente:

- a) Realizar las actividades correspondientes conforme a los procedimientos técnicamente más adecuados y que apliquen para el servicio objeto del contrato y anexos;
- b) Tramitar y obtener por su cuenta todas las licencias o permisos que requiera para la prestación de los servicios materia del presente contrato y anexos.
- c) Aportar por su cuenta y utilizar el equipo, materiales, herramientas y en general todos los elementos que se requieran para la correcta prestación de los servicios materia de contratación;
- d) Poner en conocimiento oportuno de **CECOBAN**, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia **CECOBAN**.
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de los servicios materia de este contrato y, en el evento que por incumplimiento de dichas disposiciones se impusiere **CECOBAN** alguna multa o sanción, a cubrir por su cuenta el importe de las mismas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada.

- f) Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño de los servicios contratados reciba por parte de **CECOBAN** a través de la persona o personas autorizadas al efecto;

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- **CECOBAN** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, por la completa y total prestación de los servicios materia de contratación, en concepto de honorarios las cantidades que resulten de aplicar las tarifas contenidas en el Anexo correspondiente de este contrato por mensualidades vencidas, más el correspondiente impuesto al valor agregado.

CECOBAN cubrirá a **EL PROVEEDOR** las cantidades referidas mediante transferencias electrónicas que realice a la cuenta No. _____ de la Institución Bancaria _____. Las transferencias electrónicas se realizarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que **EL PROVEEDOR** hubiere entregado a **CECOBAN** el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente, y siempre que **EL PROVEEDOR** hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales.

La cuenta bancaria que se menciona en esta cláusula, deberá estar a nombre de **EL PROVEEDOR**. **CECOBAN** no será responsable si por cualquier causa, no imputable a él, **EL PROVEEDOR** se ve imposibilitada a realizar el cobro de las transferencias electrónicas referidas. **EL PROVEEDOR** podrá modificar el número de la cuenta y el nombre de la institución citadas anteriormente, siempre que dé aviso a **CECOBAN**, por lo menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que la propia, **CECOBAN** deba transferir las cantidades de dinero a su favor. Dicha modificación deberá ser firmada por un representante legal de **EL PROVEEDOR** con facultades suficientes para ello.

En caso de que sean detectados por **CECOBAN** errores en las Facturas o CFDI, este informará a **EL PROVEEDOR**, quien deberá reexpedir el (los) CFDI (s) de acuerdo la normativa vigente y entregar nuevamente a **CECOBAN**, dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de que le sea notificado dicho error por escrito o a través de correo electrónico, tiempo con el que contará **EL PROVEEDOR** a fin de que gestione lo necesario y se lleven a cabo las correcciones.

Una vez que **EL PROVEEDOR** entregue la factura o CFDI corregido comenzarán a correr los quince (15) días para efectuar el pago conforme a lo señalado en el segundo párrafo de la presente cláusula.

Las partes convienen en que dentro del importe total estipulado, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **EL PROVEEDOR** tuviere que erogar para la debida realización de la materia de este contrato, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas, por lo que las partes convienen que tendrán un costo adicional, los servicios:

-Que no se encuentren contemplados en los **Anexos**.

-Que tengan que ser prestados y proporcionados fuera de los días, lugares y horarios establecidos a lo largo del presente contrato y de sus anexos y/o;

CUARTA. DURACIÓN o VIGENCIA. La duración del presente contrato será de un año; sin embargo, las partes podrán prorrogarlo mediante simple correspondencia entre ellas mismas.

Durante la vigencia pactada, y en su caso, durante la prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, ambas partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, mediante simple aviso por escrito que dé la parte interesada a la otra con 30 días naturales de anticipación.

QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **CECOBAN** se reserva el derecho de tomar las medidas de seguridad que a su juicio estime necesarias, así como de inspeccionar en todo tiempo la prestación de los servicios contratados y de hacer a **EL PROVEEDOR**, por conducto de las personas autorizadas por el primero al efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de este contrato.

EL PROVEEDOR se obliga desde ahora a atender todas las observaciones que le hiciere **CECOBAN** a través de las personas autorizadas, y en el caso que adujera razones técnicas para no hacerlo, deberá ponerlas a la consideración del propio **CECOBAN**, mediante comunicación escrita, a fin de que éste resuelva en definitiva.

SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de los Servicios contratados, las Partes se obligan en mantener comunicación constante e informarse sobre cualquier eventualidad que pudiera afectar la prestación de los Servicios, a fin de subsanar dichos eventos de buena fe y común acuerdo.

El PROVEEDOR se obliga a prestar los Servicios señalados en el presente Contrato y sus Anexos conforme a los más altos estándares de calidad y de manera personal, por lo que en caso de no poder continuar prestando los mismos por causas imputables a éste y/o su Personal, deberá informarlo por escrito al CECOBAN en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales, quedando obligado a satisfacer los daños y perjuicios que se causen, cuando no diere el aviso referido dentro del plazo señalado. Lo anterior, sin perjuicio de que el CECOBAN pueda dar por terminado anticipadamente y por esa causa el presente Contrato y sus Anexos.

El PROVEEDOR y su Personal deberán adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier daño a los bienes, valores y/o activos de CECOBAN, con los cuales esté en contacto durante la vigencia del presente Contrato.

El PROVEEDOR prestará sus Servicios de manera profesional, y con habilidad y cuidado razonable. Asimismo, asignará el Personal con la preparación y la experiencia adecuada para desempeñar las tareas que se le asignen. El PROVEEDOR hará esfuerzos razonables para cumplir con aquellos plazos o cronogramas que se acuerden con el CLIENTE.

En caso de requerirlo, CECOBAN podrá solicitar y recibir de parte del PROVEEDOR un resumen mensual de servicios atendidos.

Los entregables que el PROVEEDOR entregue a CECOBAN en relación con los Servicios prestados no violarán derechos de Propiedad Intelectual de Terceros.

CECOBAN proveerá oportunamente al PROVEEDOR toda la documentación, información, cooperación y acceso a su Personal según este último requiera razonablemente, para que pueda prestar sus Servicios.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- EL PROVEEDOR garantiza a **CECOBAN** que la prestación de **LOS SERVICIOS** se hará conforme a los niveles de servicio acordados en cada anexo.

No obstante, ambas partes están de acuerdo en que EL PROVEEDOR será responsable en los siguientes supuestos:

- Por defectos propios de los equipos, sistemas y/o software propiedad del PROVEEDOR.
- Por el mal funcionamiento, fallas, daños o menoscabos que se causen a los equipos y/o sistemas de CECOBAN derivados de carencia o defectos en los productos o servicios contratados a que se refiere este contrato.
- Cuando las fallas, daños o menoscabos sean consecuencia del personal del PROVEEDOR.

En caso de que el personal de EL PROVEEDOR cause algún daño a CECOBAN durante la prestación del servicio, debido a negligencia y/o falta de pericia en el desempeño de sus funciones, este se compromete a pagar una pena convencional de hasta un 10% del valor total del contrato de prestación de servicios, además de los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de los demás derechos que CECOBAN pueda hacer exigibles ante las autoridades correspondientes.

OCTAVA.- CONTINGENCIAS. - EL PROVEEDOR se obliga con CECOBAN a contar con un proceso alternativo de operación que garantice la continuidad del Servicio objeto del presente Contrato, en caso de que se presente alguna contingencia, entendiéndose por esta, cualquier acto del hombre, tecnológico o de la naturaleza que pudiere llegar a afectar parcial o totalmente la posibilidad de la prestación del Servicio a plena satisfacción del Cliente.

En caso de que en virtud de la naturaleza de la contingencia de que se trate, EL PROVEEDOR no pueda dar continuidad al Servicio objeto de este Contrato, a pesar de lo establecido en el párrafo que antecede, deberá notificar dicha situación por escrito a CECOBAN, así como el plazo estimado para restituir el Servicio normalmente, en el entendido de que EL PROVEEDOR hará su mejor esfuerzo para que el Servicio se restituya por completo a la brevedad posible. Las Partes acuerdan que el supuesto contemplado en esta cláusula no constituye una causa de rescisión de este Contrato, a menos de que EL PROVEEDOR, definitivamente, no esté en condiciones de seguir prestando el Servicio objeto de este Contrato.

Por lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga con CECOBAN a:

Preparar y entregar, cuando y en el plazo razonable en que éste lo solicite, los planes de contingencia del PROVEEDOR para garantizar la disponibilidad, continuidad, confiabilidad, capacidad, seguridad, integridad y funcionalidad de los Servicios para cualquier tipo de eventualidades, en la inteligencia de que los planes de contingencia deberán incluir, entre otras cosas, los tiempos en que, en función de la eventualidad de que se trate, EL PROVEEDOR restaurará los Servicios que hubieren sido interrumpidos o de otro modo afectados, EL PROVEEDOR actualizará los planes de contingencia conforme sea necesario y los revisará al menos una vez al año.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR. - Las partes acuerdan que cualquier material u obra que hayan desarrollado o desarrollen por su cuenta fuera de los relacionados con el presente CONTRATO, será propiedad exclusiva de la parte que lo desarrolló o creó, en el entendido de que una de las partes en ningún momento podrá crear desarrollo o software alguno que sea derivado o similar de cualquier Propiedad Intelectual de la otra de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a garantizar que los desarrollos, tecnologías, software, herramientas, metodologías o cualquier otro elemento que utilice en la ejecución del presente CONTRATO no infringen derechos de propiedad intelectual de terceros. En caso de que cualquier tercero presente una reclamación, demanda o acción legal en contra de **CECOBAN** derivada del uso de dichos elementos, **EL PROVEEDOR** se compromete a sacar en paz y a salvo a **CECOBAN**, asumiendo la responsabilidad total, incluyendo los gastos legales, indemnizaciones, sanciones, daños y perjuicios que pudieran derivarse de dicha reclamación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PROVEEDOR, como prestador de servicios independiente, se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y los trabajadores que utilice en la prestación de los servicios contratados, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y los trabajadores o de estos últimos entre sí. Por lo tanto, todo personal que utilice para el desempeño de sus actividades en los términos de este Contrato, será personal contratado por EL PROVEEDOR y dado que esta última cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación laboral con su personal, en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, EL PROVEEDOR será exclusivamente responsable de las obligaciones y prestaciones de Ley, laborales derivadas de las relaciones existentes con su personal, tales como IMSS, salarios, vacaciones, indemnizaciones y riesgos profesionales o cualquier otra obligación y prestación de Ley que se derive de las citadas relaciones laborales.

En ningún caso o motivo podrá considerarse a CECOBAN como patrón directo o sustituto del personal de EL PROVEEDOR, la cual es responsable de todas las reclamaciones individuales y colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y sacar en paz y a salvo a CECOBAN frente a toda reclamación o demanda que el personal de EL PROVEEDOR pretendiese hacer en perjuicio de CECOBAN.

En caso de que **CECOBAN** sea involucrado en cualquier procedimiento de esta naturaleza, **EL PROVEEDOR** se compromete a cubrir íntegramente todos los gastos, costos, honorarios, multas, indemnizaciones y cualquier otro desembolso que **CECOBAN** realice con motivo de dicha reclamación o demanda.

Ambas partes reconocen y aceptan que la única relación jurídica existente entre ellas es la derivada del presente contrato de prestación de servicios. En caso de que **CECOBAN** llegare a ser condenada al pago de alguna reclamación laboral por trabajadores o extrabajadores de **EL PROVEEDOR**, éste último se obliga a resarcir a **CECOBAN** cualquier gasto o costo en que este incurra por motivo de tales reclamaciones, demandas o conflictos, así como las erogaciones por honorarios que con motivo de su defensa pudiere realizar.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan expresamente a no divulgar ni revelar en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información de cualquier tipo a la cual pudieran tener acceso en virtud del presente contrato.

Los datos, información y resultados que sean revelados por LAS PARTES o a los que tengan acceso, serán propiedad de la parte reveladora de los mismos y constituyen secreto industrial en términos del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y por lo tanto, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 164, 166, 167, 168 y 169 del citado ordenamiento legal, por lo que LAS PARTES no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte, aceptando desde este momento que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula encuadrará con los supuestos contemplados en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 402 de la referida Ley, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que puedan ser aplicables.

No obstante, ambas partes convienen que esta cláusula no aplicará a aquella información que se pueda demostrar que:

1. Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
2. Fue recibida posterior a su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
3. Fue independientemente desarrollada por cualquiera de las partes sin referencia a la información confidencial de **CECOBAN**.

La obligación pactada en la presente cláusula, surtirá efectos a toda la información que se intercambie y/o genere por motivo del presente contrato y/o a raíz de los servicios prestados, a partir de la fecha de su celebración y tendrá vigencia aún después de concluida la relación contractual entre ambas partes, por un período de cinco años computados a partir de la fecha de terminación de los servicios que **EL PROVEEDOR** haya otorgado a **CECOBAN** con motivo del presente instrumento, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN. EL PROVEEDOR no podrá traspasar o ceder total ni parcialmente la materia del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro derivados del mismo, previa conformidad de **CECOBAN** dada por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- ANEXOS. Los anexos que se incorporen al presente contrato, debidamente identificados y firmados por ambas partes, formarán parte integrante del mismo. En virtud de lo anterior, las partes se obligan a firmar todas las páginas de este contrato y de sus anexos.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente contrato se hará por escrito, requiriendo para su validez la firma de los

representantes de ambas partes contratantes, agregándose para formar parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN. Este contrato podrá ser rescindido en cualquier tiempo por las partes, sin necesidad de declaración judicial, por cualesquiera de las siguientes causas:

- a) Por resolución judicial o administrativa de autoridad competente que así lo determine.
- b) Si cualquiera de las partes es declarado en quiebra o suspensión de pagos o se inicia en su contra cualquier procedimiento judicial o administrativo que afecte o pueda poner en peligro la seguridad en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este contrato.
- c) Por aparecer en las listas previa o definitiva que se publica en el Diario Oficial de la Federación o en la página de internet del SAT, respecto a los contribuyentes con irregularidades en su situación fiscal y aquellos que se presume realización de operaciones inexistentes, conforme a lo establecido en los artículos 69 y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- d) En general por cualquier incumplimiento a las obligaciones en los términos del presente contrato y/o Anexos.
- e) En caso de que se configure caso fortuito o fuerza mayor que no permita la reanudación de los servicios.
- f) En caso de que EL PROVEEDOR se encuentre imposibilitado para continuar con la prestación del servicio.

La rescisión de este contrato por cualesquiera de las causas señaladas será independiente de la responsabilidad que en su caso proceda por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarle a la parte afectada o por el pago de las penas convencionales aplicables.

Las partes convienen expresamente que la reclamación del pago de la pena convencional o, en su caso, de la indemnización por daños y perjuicios, será a elección de la parte afectada.

DÉCIMA SEXTA.- ASISTENCIA A LA TERMINACIÓN. Previa solicitud por escrito de CECOBAN, EL PROVEEDOR se obliga a continuar prestando los Servicios previstos en el presente Contrato y sus Anexos hasta por un periodo de 30 (treinta) días hábiles después de la terminación de los mismos por cualquier motivo (el "Periodo de Asistencia"). CECOBAN tendrá derecho a solicitar el Periodo de Asistencia dentro de los 30 (treinta) días naturales previos a la terminación del Contrato y sus Anexos; para tal efecto EL PROVEEDOR: (i) continuará prestando los Servicios conforme a los términos pactados en el Contrato y sus Anexos; y (ii) CECOBAN realizará el pago correspondiente previa entrega de la factura por parte del PROVEEDOR por los servicios relacionados con el periodo de asistencia; (iii) proporcionará toda la asistencia necesaria, previa solicitud de CECOBAN para transferir los Servicios a otro proveedor.

Después del vencimiento del Periodo de Asistencia, EL PROVEEDOR: (i) responderá al CECOBAN cualquier pregunta relacionada con los Servicios, según sea necesario, durante 30 (treinta) días naturales; y (ii) entregará a CECOBAN cualesquiera informes y documentación propiedad de este último que se encuentre en poder DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA SEPTIMA.- COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES. Las partes convienen en que las comunicaciones que se envíen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de CECOBAN		
Nombre	Correo electrónico	Teléfono

Por parte del PROVEEDOR		
Nombre	Correo electrónico	Teléfono

DÉCIMA OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN. Para efectos del presente contrato, el servicio no podrá ser subcontratado y será por cuenta y responsabilidad de EL PROVEEDOR, quien lo prestará de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, por lo que queda estrictamente prohibida cualquier tipo de subcontratación que se relacione con el servicio objeto del contrato o anexos.

DÉCIMA NOVENA.- GENERALIDADES. Cualquier término o estipulación del presente contrato que contravenga alguna disposición legal de los Estados Unidos Mexicanos, se considerará reformada de tal manera que se observe el cumplimiento de las normas jurídicas aplicables, sin perjuicio que los términos y condiciones acordes con dicha legislación no sufrirán modificación alguna y continuarán vigentes para todos los efectos legales derivados del presente instrumento.

Asimismo, las partes aceptan que el hecho de que alguna de ellas no haga valer algún derecho otorgado en virtud de este contrato, no se considerará como una renuncia para hacer valer tal derecho en ocasiones subsecuentes, ni tampoco constituirá aceptación tácita para modificar estipulaciones de este instrumento.

Ambas partes convienen que el presente contrato representa la totalidad de los acuerdos que han tomado las partes con relación al objeto y vigencia del mismo y, por lo tanto, su suscripción cancela y deja sin efectos y/o da por terminado cualquier otro arreglo, contrato o convenio oral o escrito que hayan celebrado con anterioridad las partes y que se refiera al mismo objeto y a la misma vigencia del presente instrumento.

VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En caso de ser aplicable, la presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de EL PROVEEDOR respecto al tratamiento que le deberá dar al tratamiento de Datos, bases de datos, automatizadas o no, que contengan datos personales de clientes o empleados de EL CLIENTE (en adelante, los “Datos”), a los cuales EL PROVEEDOR tenga acceso, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones que de dicha ley emanan (en adelante la “Legislación”).

EL PROVEEDOR asume las responsabilidades que pueda corresponderle, derivadas de la Legislación y de conformidad con lo señalado en esta cláusula.

La entrega de los Datos, por parte de CECOBAN a EL PROVEEDOR o el acceso a los mismos por este último, a través de cualquier medio, no implica la cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la prestación de los Servicios.

Los Datos son propiedad exclusiva de sus titulares y EL CLIENTE es el responsable de los mismos, reconociendo EL PROVEEDOR que los Datos son confidenciales para todos los efectos legales que tengan lugar, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional.

EL PROVEEDOR acepta que el tratamiento de los Datos e información proporcionada por EL CLIENTE se ajustará a los fines descritos en el aviso de privacidad de EL CLIENTE, mismo que se encuentra en el sitio de internet <https://www.cecoban.com/aviso-de-privacidad/>; aviso de privacidad que EL PROVEEDOR bajo protesta de decir verdad manifiesta haber leído, conoce y que podrá en cualquier momento ser cambiados por EL CLIENTE.

EL PROVEEDOR, en relación con los Datos, se obliga específicamente y de manera enunciativa más no limitativa a:

1. Utilizar o aplicar los Datos exclusivamente para la realización de los fines establecidos en los Servicios y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones emitidas por EL CLIENTE.
2. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.
3. Asegurarse de que los Datos sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad de los Servicios y con sujeción al secreto profesional y confidencialidad, aquí establecidos.
4. Admitir los controles y auditorías que, de forma razonable, pretenda realizar EL CLIENTE, para comprobar el cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de lo aquí establecido, así como que EL CLIENTE pueda añadir, a los Datos proporcionados, registros de control.
5. Informar periódicamente sobre el avance de la regularización de las observaciones que, en su caso, hayan resultado de las auditorías y controles realizados, que estén relacionadas con el cumplimiento de lo dispuesto por la Legislación.
6. Observar los principios protección tales como licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en la Legislación, debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación.
7. Implementar y mantener las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los Datos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.
8. Una vez finalizados los servicios, EL PROVEEDOR se obliga a devolver los Datos, o bien, a destruirlos, si EL CLIENTE así se lo indica, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna.

EL PROVEEDOR se obliga específicamente a custodiar los Datos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los mismos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los Datos y los posibles riesgos a que estén expuestos, siguiendo estrictamente las medidas de seguridad que sobre los mismos pueda comunicarle a EL CLIENTE.

EL PROVEEDOR se obliga a responder frente a los titulares de los Datos por los daños que eventualmente se produzcan con motivo del tratamiento de los Datos según resulte imputable de acuerdo a la Legislación.

Los titulares de los Datos transferidos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y demás derechos contenidos en la Legislación, garantía que ofrece EL PROVEEDOR.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUDITORÍAS. EL PROVEEDOR recibirá visitas domiciliarias por parte de CECOBAN o del auditor externo que este designe previo aviso con 30 días naturales de anticipación, de la Comisión Nacional Bancaria de Valores o de los terceros que la propia Comisión designe en términos de lo dispuesto por los Artículos 88 y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de llevar a cabo la supervisión correspondiente que se señala en dichos artículos y demás correlativos.

Entregar a solicitud de CECOBAN, a Autoridad competente, al auditor externo del propio CECOBAN y a la Comisión o al tercero que ésta designe, libros, sistemas, registros, manuales y documentos en general,

relacionados con la prestación de los Servicios materia del presente Contrato o sus Anexos. Asimismo, dar acceso al personal responsable a sus oficinas e instalaciones y en general para todo lo relacionados con la prestación de los Servicios materia de este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFLICTO DE INTERES. Las Partes declaran que derivado de las negociaciones del presente Contrato no se ha generado ningún tipo de conflicto de interés, ni se ha dado algún tipo de vínculo financiero, afinidad o participación personal que, en cualquier forma, podría haber tenido algún tipo de influencia en la designación de “EL PROVEEDOR”, así como tampoco ha influido de alguna manera en el establecimiento de las condiciones financieras, las condiciones de ejecución, o en la firma del presente Contrato.

En el caso de presentarse cualquier situación que pudiera considerarse como un conflicto de intereses durante la Vigencia del presente Contrato, cada Parte se apegará a su código de conducta actuando de manera ética y profesional. Asimismo, cada Parte se obliga a no iniciar ninguna práctica que pudiera de alguna manera resultar en la violación de las leyes o los reglamentos obligatorios, aplicables y vigentes en los Estados Unidos Mexicanos. A este respecto, ambas Partes declaran que, a la fecha de ejecución del presente Contrato, no han brindado ningún tipo de pago, de promesa de pago, comisión o reembolso de la otra Parte o de terceros, con el fin de iniciar o mantener relaciones comerciales con la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. Ambas partes conviene expresamente que a la firma del presente contrato queda sin efecto legal alguno cualquier negociación, convenio o contrato que con anterioridad hubieren celebrado respecto al mismo objeto.

VIGÉSIMA CUARTA.- RECURSOS ILICITOS Bajo protesta de decir verdad LAS PARTES manifiestan que se dedican solamente a actividades lícitas, autorizadas, permitidas y reguladas por el Estado Mexicano, que los ingresos que obtienen son de procedencia lícita así como que los flujos económicos que destinará para el cumplimiento del presente Contrato, provienen de sus operaciones empresariales normales y que no se encuentra en los supuestos establecidos en la Ley de Prevención y Sanción de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como en la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

VIGESIMA QUINTA. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA. Las partes acuerdan que la aceptación y suscripción del presente contrato podrá realizarse mediante el uso de firma electrónica, en términos de lo establecido en el Código de Comercio y demás disposiciones aplicables. La firma electrónica utilizada tendrá la misma validez y efectos jurídicos que una firma autógrafa.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En caso de surgir cualquier controversia o conflicto derivado de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, las partes acuerdan someterse a un procedimiento de mediación, conforme a lo establecido en la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal y el Código de Comercio.

Las partes se comprometen a acudir ante un centro de mediación autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de la controversia.

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Contrato y sus anexos, las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Se extiende el presente contrato en **2** ejemplares, en la Ciudad de México, el ___ de _____ del 2025.

CECOBAN, S.A. DE C.V.

<<NOMBRE O RAZON SOCIAL>>

Representante Legal
Lic. _____

Representante Legal
<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

ANEXO A

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE CECOBAN S.A. DE C.V., Y _____, EL __ DE _____ DE 2025, EN LO SUCESIVO EL CONTRATO.

1. OBJETO.

Implementar un proceso automatizado con las fuentes de datos de ciberseguridad, mediante el cual se puedan analizar grandes Cantidades de datos y procesarlos a fin de detectar eventos maliciosos que representen un indicador de un incidente de ciberseguridad, así como proporcionar información de valor sobre posibles vulnerabilidades y brechas de seguridad en sus activos digitales críticos, encontrados dentro del internet, Deep y Dark Web que le permitan a CECOBAN tomar acciones ante una posible amenaza.

2. ALCANCE y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.

4.

CECOBAN, S.A. DE C.V.

<<NOMBRE O RAZON SOCIAL>>

Representante Legal

Lic. _____

Representante Legal

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

5. Anexo "B" Tarifas

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE CECOBAN S.A. DE C.V., Y _____, EL __ DE _____ DE 2025, EN LO SUCESIVO EL CONTRATO.

1. Las tarifas correspondientes a los servicios señalados en el Anexo A son las que a continuación se detallan:

2. Para todo lo no expresamente previsto en este Anexo, las partes convienen en sujetarse a lo establecido en el Contrato, o pactar en convenio modificatorio por separado cualquier acuerdo respecto a las obligaciones pactadas, contraprestaciones o responsabilidad que en un futuro se estimen necesarias.

Se firma en dos tantos en la Ciudad de México, el __ de _____ de 2025.

CECOBAN, S.A. DE C.V.

<<NOMBRE O RAZON SOCIAL>>

Representante Legal

Lic. _____

Representante Legal

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

Anexo 2.

a) **SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2020 (EL “CONVENIO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO _____, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “_____”, LEGALMENTE REPRESENTADO POR _____ Y POR LA OTRA PARTE CECOBAN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO: “CECOBAN”, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL LIC. _____, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 13 de abril de 2020 _____ y CECOBAN, (conjuntamente designadas como las “Partes”) celebraron un Contrato Marco de Prestación de Servicios (el “Contrato Original”), para la prestación del servicio de estructuración, control y envío de solicitudes de validación de datos de los clientes y usuarios ante el Servicio de Administración Tributaria, a fin de validar y revisar que coincidan con los que constan en las bases de datos de identidad.

SEGUNDO. Con fecha 13 de abril de 2023 las Partes las partes celebraron el primer convenio modificatorio al Contrato Original, por virtud del cual modificaron la cláusula Décima Novena y el Anexo 5 del Contrato Original (el “Primer Convenio Modificadorio”, y junto con el Contrato Original, el “Contrato de Prestación de Servicios”).

TERCERO. Con fecha 13 de abril de 2024 las Partes las partes celebraron el segundo convenio modificatorio al Contrato Original, por virtud del cual modificaron la cláusula Décima Novena y el Anexo 5 del Contrato Original (el “Segundo Convenio Modificadorio”, y junto con el Contrato Original, el “Contrato de Prestación de Servicios”).

CUARTO. Con fecha 24 de abril de 2025 las Partes las partes celebraron el tercer convenio modificatorio al Contrato Original, por virtud del cual modificaron la cláusula Décima Novena y el Anexo 5 del Contrato Original (el “Tercer Convenio Modificadorio”, y junto con el Contrato Original, el “Contrato de Prestación de Servicios”).

QUINTO. Con fecha 14 de julio de 2025 las Partes las partes celebraron el cuarto convenio modificatorio al Contrato Original, por virtud del cual modificaron el Anexo 5 del Contrato Original (el “Cuarto Convenio Modificadorio”, y junto con el Contrato Original, el “Contrato de Prestación de Servicios”).

SEXTO. Con fecha 09 de febrero de 2026 las Partes las partes celebraron el quinto convenio modificatorio al Contrato Original, por virtud del cual modificaron el Anexo 5 del Contrato Original (el “Quinto Convenio Modificadorio”, y junto con el Contrato Original, el “Contrato de Prestación de Servicios”).

DECLARACIONES

Las Partes declaran:

- i. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan y que, a la fecha de celebración del presente Convenio, cuentan con los poderes y facultades suficientes y necesarias, los cuales no les han sido limitados ni revocados en forma alguna.
- ii. Que reconocen la validez y existencia del Contrato, así como de todas y cada una de las obligaciones asumidas en el mismo y que por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar el Contrato en los términos que aquí se estipulan.
- iii. Las Partes convienen que los términos utilizados en el presente Convenio y que no se definen de otra manera en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Contrato.
- iv. Declaran las Partes que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificadorio y darle total cumplimiento.
- v. LAS PARTES solicitan modificar los anexos 5 y 10 del Contrato Original, con el objeto de actualizar las tarifas para el año 2026

Expuesto lo anterior, las Partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las Partes acuerdan en modificar el Anexo 5 el apartado denominado “Tarifas” y 10 del Contrato de Prestación de Servicios, para quedar redactado de la siguiente manera:

“ANEXO 5

TARIFAS

Las Partes acuerdan que, a partir del 1 de abril de 2026, y por un periodo de 9 meses, las tarifas serán las siguientes:

Validaciones INE y RENAPO

Concepto	Tarifa Mensual MXN, vigente del 1 de abril 2026 al 31 de diciembre 2026
Cuota Fija Mensual Por Servicio de Validación (incluye 1,000 validaciones mensuales)	\$ XXXXXXXXXXXXX
Excedente	\$ XXXXXXXX por consulta

...”

“ANEXO 10

...

Validación Facial

Concepto	Tarifa Mensual MXN, vigente del 1 de abril 2026 al 31 de diciembre 2026
Cuota Fija Mensual por Servicio de Validación Facial (incluye 1,000 validaciones)	\$ XXXXXXXXXXXXXXX
Excedente	\$ XXXXXXXX por consulta

...”

SEGUNDA. Las Partes convienen que la celebración del presente Convenio no constituye una novación al Contrato, ni a los Convenios Modificatorios previos y/o anexos, ni deberá ser interpretado como una renuncia o liberación de cualquier otra obligación, derecho o cláusula contenida en el mismo, y salvo las modificaciones antes señaladas, quedan subsistentes los demás términos y condiciones del Contrato, sus Convenios y Anexos con todo su valor y fuerza legal, en todo cuanto no se opongan al presente.

TERCERA. Queda expresamente convenido que el presente Convenio es parte integral del Contrato de Prestación de Servicios y por consiguiente, todas las referencias que se hagan con respecto al Contrato de Prestación de Servicios se entenderán que incluyen al presente Convenio.

CUARTA. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las Partes se someten a la jurisdicción pactada en la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Prestación de Servicios.

QUINTA. Herramienta y Firma Electrónica (en caso de ser aplicable). Las Partes reconocen y aceptan expresamente de común acuerdo que en términos del Libro Segundo, Título Segundo, Capítulo I del Código de Comercio y el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el presente documento y, en su caso anexos y apéndices, son celebrados a través de medios electrónicos utilizando el sistema electrónico administrado por la sociedad denominada Contratosapp, S.A.P.I. de C.V., conocida como “Trato” y/o en cualquier otra herramienta que Banco _____ ponga a disposición del Prestador en el futuro (la “Herramienta”). Las Partes expresan su consentimiento mediante firma electrónica, la cual en términos de ley debe considerarse con la equivalencia funcional de una firma autógrafa.

Las Partes aceptan que estarán obligadas al cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en los documentos referidos en el párrafo anterior, mismos que serán plenamente válidos y surtirán todos los efectos legales, teniendo equivalencia funcional con los documentos, instrumentos y soportes físicos ordinarios, y serán íntegra e indiscutiblemente atribuibles a cada una de ellas.

En relación con lo anterior, el Prestador reconoce que: a) conoce y aceptó los términos y condiciones del uso de la Herramienta; b) el Prestador autoriza que Banco _____ al momento de la firma del presente documento, lleve a cabo, a través de la Herramienta, la geolocalización del dispositivo por medio del cual el Prestador firma electrónicamente; c) que sus respectivos representantes legales, personalmente accedieron a la Herramienta, con la finalidad de firmar el presente documento, así como sus Anexos y/o Apéndices, en su caso, a través de la misma; d) que la Herramienta constituye: (i) un medio electrónico válido para identificar y cerciorarse de la identidad de los representantes legales, para manifestar su consentimiento, firmar, suscribir y/o autorizar los referidos documentos; y (ii) un método fiable para emitir, firmar, enviar, conservar y/o almacenar dichos documentos y que los mismos son considerados mensajes de datos en términos de la legislación aplicable; y que se mantendrán y quedarán íntegros e inalterados a partir del momento en que se suscriban por las Partes por primera vez en forma definitiva. Asimismo, tales documentos estarán y continuarán estando accesibles para cada una de las Partes para su ulterior consulta en la Herramienta.

En los Estados Unidos Mexicanos, las Partes firman el presente documento, mediante el trazo de su firma autógrafa a través de la Herramienta; el cual surtirá todos sus efectos legales, como si hubiera sido firmado autógrafamente, una vez que la última firma sea registrada por la Herramienta, lo cual queda en evidencia en la representación constancia de conservaciones de mensajes de datos (Constancia NOM 151).

[Continúa hoja de firmas]

**BANCO _____, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

**“CECOBAN”
CECOBAN, S.A. DE C.V.**

Representada por:

Representada por:

**BANCO _____, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

Representado por:

ANEXO 3

XXXX

ANEXO AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA LA “MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA”

Convenio de orden laboral por el que se establecen las Reglas para el Trabajo en Casa, que celebran por una parte la empresa **Cecoban S.A. DE C.V.**, representada por _____ a quien en lo sucesivo se le denominará la “EMPRESA” y por la otra, **XXXXXXXXXX**, por su propio derecho a quien en lo sucesivo se le denominará el “COLABORADOR” de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

UNICA.- Declaran las partes, que tienen celebrado Contrato Individual de Trabajo en la modalidad de Trabajo Presencial y que sus actividades las desarrollan en: XX, y expresan su deseo de participar voluntariamente durante el tiempo que CECOBAN señale, en la modalidad de Trabajo en casa, la cual no constituye la modalidad de teletrabajo de acuerdo a lo descrito en el artículo 330-A de la Ley Federal del Trabajo; asimismo, las partes se reconocen mutuamente su personalidad y están conformes en la celebración del presente convenio para establecer las reglas de la modalidad de Trabajo en Casa.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El “COLABORADOR” expresa su voluntad para participar temporalmente en la modalidad de Trabajo en Casa, bajo la subordinación y dependencia de LA “EMPRESA”, que le permitirá realizar las funciones inherentes a su puesto y a las que le indiquen, desde su domicilio particular o de un lugar remoto, que el “COLABORADOR” deberá comunicar por escrito a LA “EMPRESA” y que dicha modalidad no constituye Teletrabajo en términos del artículo 330-A de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDA. “LAS PARTES” se comprometen a respetar los derechos, obligaciones y condiciones de trabajo establecidos en el contrato individual de trabajo en las mismas condiciones, así como la jornada, horario, descansos y vacaciones, quedándole prohibido al “COLABORADOR” trabajar tiempo extra, salvo orden expresa de su superior jerárquico y por escrito a través de correo electrónico institucional.

Asimismo, el “COLABORADOR” se obliga a asistir al Centro de Trabajo de LA “EMPRESA” cuando le sea solicitado.

TERCERA: El “COLABORADOR” manifiesta que en el domicilio en el que desarrollará sus labores, cuenta con un lugar adecuado en condiciones óptimas, seguro y sin distracciones, para desempeñar los objetivos y actividades encomendadas contando con Internet, luz eléctrica y todos los elementos tecnológicos de la información y de la comunicación.

CUARTA: El “COLABORADOR” está de acuerdo y expresa su conformidad en recibir como herramientas de trabajo las que se expresen en el Anexo 2, y que en el monto de su sueldo quincenal se encuentra incluida cualquier ayuda por el consumo de luz eléctrica e internet que pudiera ser aplicable para el desarrollo exclusivo de sus actividades laborales.

QUINTA. Las partes convienen que, en cualquier momento LA “EMPRESA” puede decidir el cambio de modalidad de Trabajo en casa a trabajo presencial, para lo cual el “COLABORADOR” otorga su consentimiento expreso, estableciéndose a partir de ese momento la obligación del “COLABORADOR” de retornar a LA “EMPRESA” los elementos y herramienta de trabajo le fueron proporcionados.

SEXTA.- El control de las actividades del “COLABORADOR” por parte de LA “EMPRESA” se hará mediante medios telemáticos, informáticos o electrónicos. El “COLABORADOR” deberá estar disponible para las reuniones a las que le convoque su jefe inmediato, dentro del horario de referencia acordado.

SÉPTIMA.- El “COLABORADOR” está obligado a observar las políticas de prevención de riesgos laborales adecuada que vele por su seguridad y salud laboral en el Trabajo en casa.

OCTAVA: El incumplimiento del presente acuerdo por parte del “COLABORADOR” en relación con la vigencia y cualquiera de las cláusulas del presente convenio, será motivo de sanción según la gravedad, inclusive será causa análoga a las de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para LA “EMPRESA” en términos de Ley.

Leído que fue por ambas partes y una vez enterados de su contenido y alcance lo firman el COLABORADOR y la EMPRESA en la Ciudad de México, el día **XX** de **XXX** de 2025.

LA EMPRESA

EL COLABORADOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 4

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Publicado desde el 5 de julio de 2011.

NOSOTROS

Cecoban, S.A. de C.V. es el responsable del Tratamiento de sus Datos Personales, conforme a lo estipulado en el presente Aviso. En caso de dudas, comentarios y sugerencias favor de comunicarse a la dirección de correo electrónico: datospersonales@cecoban.org.mx

Dirección: Av. Constituyentes #119, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo México, Ciudad de México C.P. 11850.

Teléfonos de Contacto: (55) 56 98 02 70

SU INFORMACIÓN PERSONAL

La privacidad de su información personal es de gran importancia para Cecoban, S.A. de C.V. (en adelante "CECOBAN"). La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares protege dicha información de usos no permitidos y sin su consentimiento, por lo que el presente documento hará de su conocimiento la información que recabamos de usted, para qué y cómo la usamos, los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, así como la revocación de su consentimiento, que usted puede hacer valer ante CECOBAN.

Todo ello, con el objetivo de que usted tenga pleno control y decisión sobre sus datos personales. Por lo que le recomendamos que lea atentamente la siguiente información:

El presente Aviso es aplicable para los Titulares de Datos Personales obtenidos directa, indirecta o personalmente por CECOBAN, a través de contratos, cartas, solicitudes de información, archivos de requerimientos, y del proceso de emisión y certificación de comprobantes fiscales digitales por internet, así como de los distintos formularios contenidos en el Sitio Web de CECOBAN, o cualquier otro medio especificado para tales efectos, que hagan referencia al presente Aviso de Privacidad.

COMO OBTENEMOS SU INFORMACIÓN PERSONAL

CECOBAN obtiene, almacena y trata su información personal en virtud de la actual o futura relación jurídica que existe con usted, así como por la prestación y/u obtención de servicios.

Sus datos pueden ser obtenidos personalmente cuando usted los entregue físicamente a alguno de nuestros empleados o encargados, directamente cuando nos lo haga llegar usted o su representante legal a través de los medios tecnológicos o de correspondencia designados para tal efecto, e indirectamente a través de bases de datos públicas o de terceros que nos los proporcionen como referencia.

QUE INFORMACIÓN RECABAMOS

Entre la información que CECOBAN obtiene personal, directa o indirectamente por parte de sus usuarios, clientes, proveedores, colaboradores y/o cualquier persona relacionada con los Servicios se encuentran los mencionados en la siguiente clasificación: Identificación, Laborales, Patrimoniales, financieros, Académicos, biométricos y Sensibles.

USO DE SU INFORMACION PERSONAL

CECOBAN trata su información personal para alguno o algunos de los siguientes fines que dan origen y son necesarias para la relación jurídica con Usted:

- a. Para la certificación, emisión, recepción, entrega y envío de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet;
- b. Para la identificación de solicitantes de Certificados Digitales, así como de su emisión y registro conforme a lo establecido por el Código de Comercio, la Circular Telefax 6 / 2005 emitida por Banco de México y nuestras Políticas y Prácticas de Certificación;
- c. Para videogravar su imagen por las cámaras de seguridad de CECOBAN, misma que es utilizada para su seguridad y de las personas que nos visitan en nuestras instalaciones;
- d. La negociación, inicio, cumplimiento, mantenimiento y terminación de la relación jurídica entre CECOBAN y usted;
- e. El funcionamiento, gestión, facturación, cobranza, administración, prestación, ampliación y mejora de nuestros servicios;
- f. El otorgamiento a los Titulares del acceso al Sitio Web de CECOBAN y/o del sistema que corresponda;
- g. Entrega de notificaciones, requerimientos, cartas o boletines informativos o atención a sus solicitudes relacionadas con los servicios que prestamos;
- h. La transferencia de su información en los casos aplicables de conformidad con el apartado CON QUIEN PODEMOS COMPARTIR SU INFORMACION del presente Aviso;
- i. La publicación de datos personales en los casos aplicables de conformidad con el apartado PUBLICACIÓN DE SU INFORMACIÓN PERSONAL del presente Aviso;
- j. La prevención o denuncia en la comisión de actos o hechos ilícitos;

- k.** Mantenimiento de la relación laboral, registro de acceso, pago de nómina, campañas de salud al personal y cumplimiento a las disposiciones de seguridad social aplicables, actividades de mejora al ambiente laboral, así como la contratación a nombre de los empleados de CECOBAN de todo tipo de seguros y/o servicios a solicitud de los mismos;
- l.** Atención a sus derechos ARCO;
- m.** Búsqueda, evaluación y selección de candidatos.
- n.** Para el cumplimiento de las relaciones contractuales con Cecoban y única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de dicha relación, ya sea como cliente, proveedor o colaborador.
- o.** Hacerle llegar por cuenta de CECOBAN o a través de otras empresas, información acerca de nuestros productos y/o servicios, que posiblemente sean de su interés.

CECOBAN no utiliza datos personales para fines distintos a los antes mencionados. Sin embargo, si usted considera que existe algún fin distinto para el uso de sus datos podrá hacer de nuestro conocimiento de la negativa para uso, siempre que las finalidades sean distintas a aquéllas que son necesarias y den origen a una relación jurídica, a través de los medios descritos en el presente aviso.

CON QUIEN PODEMOS COMPARTIR SU INFORMACION

CECOBAN para la correcta prestación de sus Servicios, podrá revelar y/o transferir a terceros nacionales o extranjeros en forma parcial o total su información que se encuentra bajo su tratamiento, para el cumplimiento de alguna o algunas de las finalidades señaladas en el presente Aviso de Privacidad en los siguientes casos:

- a.** A la Secretaría de Economía y Banco de México, en virtud de los procesos de emisión y registro de certificados digitales.
- b.** Al Servicio de Administración Tributaria, en virtud de los procesos de emisión y envío de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
- c.** A personas afiliadas y/o relacionadas con CECOBAN para fines de comprobación, revisión y certificación en materia fiscal y administrativa;
- d.** A compañías afiliadas o no afiliadas que asisten, apoyan o coadyuvan a CECOBAN para el efectivo cumplimiento de las negociaciones con usted o para la prestación de sus servicios con terceros;
- e.** A terceros para proteger y defender los intereses y derechos de usted, CECOBAN y/u otros terceros;
- f.** A terceros, para la contratación a nombre de los empleados de CECOBAN de todo tipo de seguros y/o servicios a solicitud de los mismos;
- g.** A terceros, para proteger la seguridad y/o intereses de usted, del personal y afiliados de CECOBAN, de sus clientes y proveedores o del público en general;
- h.** A distintas autoridades para el desahogo de requerimientos o por constar estos en algún tipo de legislación o normatividad;
A empresas para el apoyo de reclutamiento de personal.

PUBLICACIÓN DE SU INFORMACIÓN PERSONAL

CECOBAN, como parte de sus Servicios publicará en forma parcial o total los datos personales que se encuentran bajo su tratamiento en los siguientes casos:

- 1.** En el Sitio Web de CECOBAN para la consulta individual de Certificados Digitales, para lo cual como medida de seguridad a su privacidad se requerirá contar con el nombre completo del titular de los certificados y el número de serie del certificado correspondiente;
- 2.** En caso de empleados de CECOBAN, la información podrá ser publicada en la intranet, boletines internos o en los muros del edificio, como parte de la estrategia de mejora de ambiente laboral;
- 3.** En los medios pertinentes cuando la publicación sea requerida en virtud del cumplimiento de disposiciones aplicables, resoluciones judiciales, administrativas, de métodos alternos o cualquier solicitud de autoridad competente.

SUS DERECHOS

Usted o su representante legal debidamente acreditado podrán limitar el uso o divulgación de sus datos personales y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o la revocación del consentimiento que la Ley prevé mediante solicitud presentada directamente en nuestras oficinas, donde se le brindará atención a su solicitud y/o resolverá cualquier duda respecto del contenido de este Aviso de Privacidad.

Si usted considera que CECOBAN no atendió adecuadamente su solicitud de ejercicio de Derechos ARCO podrá acudir ante el el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) dentro de los quince días siguientes en que CECOBAN haya dado o negado respuesta a su solicitud.

ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES

CECOBAN mantiene revisiones y actualizaciones constantes al presente Aviso de Privacidad, por lo que es necesario reservarse sus modificaciones. Su última actualización fue realizada: 09 de enero de 2025.

Sin embargo, cualquier modificación o actualización será publicada en el Sitio Web de CECOBAN con un aviso de al menos quince (15) días naturales de anticipación o bien cuando la legislación aplicable lo indique, para que en caso de considerarlo necesario manifieste su oposición al nuevo tratamiento que se daría a sus datos personales.

Nombre del Empleado: _____

Fecha de firma: _____

Firma: _____

Anexo 5

Ciudad de México a 18 de octubre de 2023.
Respuesta a oficio sin número referente a la
carpeta de investigación **FIBJ/UAT-BJ-1/UI-1S/D/XXXXXX/XXXXXX**

LIC. CLÁUDIA ICELA REYES PENA.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN BENITO JUÁREZ
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN: 2 SIN DETENIDO
CALLE DIVICIÓN DEL NORTE Y MUNICIPIO LIBRE
COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ,
CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03310,

JONATHAN IVÁN MANCILLA CASAS, en mi carácter de apoderado legal de la persona moral **Cecoban S.A. de C.V.**, (Cecoban) personalidad que acredito ante esa autoridad mediante copia simple de la escritura pública 31,603 (Anexo 1), pasada ante la fe del licenciado David F. Dávila Gómez, Notario 190 de la Ciudad de México y declarando bajo protesta de decir verdad que dicha personalidad no me ha sido revocada ni modificada en forma alguna y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en avenida Constituyentes número 119, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P., 11850, en esta Ciudad de México, autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y valores a los licenciados en derecho Juan Eduardo Mota Rosado y a José de Jesús Ramírez Blancarte, indistintamente, ante usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

I. Que en respuesta a su solicitud realizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023 que hace referencia a la carpeta de investigación **FIBJ/UAT-BJ-1/UI-1S/D/XXXXXX/XXXXXX** mediante el cual solicita lo siguiente:

1. *INFORME SI EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX TRABAJA Y/O ALGUNA VEZ LABORÓ EN DICHA EMPRESA; Y*
2. *EN CASO DE SER POSITIVO REMITA EXPEDIENTE LABORAL DEL MISMO.*

Al respecto le respondo en el mismo orden en que se realiza la solicitud.

1. Hago de su conocimiento que el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no trabaja y nunca ha trabajado para CECOBAN S.A. de C.V.
2. En virtud de que el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no trabaja ni trabajó para CECOBAN S.A. de C.V., está persona no cuenta con expediente laboral.

Asimismo, y a efecto de ampliar mi respuesta, le informo que el domicilio Fiscal de mi representada está ubicado en Avenida Constituyentes No. 119, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 y que la razón social de mi representada es CECOBAN S.A. DE C.V., se anexa constancia de situación fiscal (Anexo 2).

Que la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., a la que va dirigido el presente oficio es una empresa de servicios especializados que tiene celebrado un contrato de prestación de servicios de limpieza de oficina con mi representada, mediante el cual se obliga a prestar sus servicios en el edificio ubicado en Avenida Constituyentes No. 119, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 y en el domicilio ubicado en Calle Simón Bolívar No. 230, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800 en esta Ciudad de México.

Asimismo, se hace del conocimiento de esa autoridad que, después de una búsqueda exhaustiva en los registros de entrada a las oficinas de Cecoban, no encontramos algún dato relacionado con el nombre de la persona que menciona en su oficio.

II. En virtud de lo anterior, mi representada se encuentra imposibilitada para informar lo solicitado, ya que como se menciona con anterioridad, el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no forma ni ha formado parte de la plantilla laboral de CECOBAN S.A. de C.V.

Por lo anteriormente fundado y motivado, atenta y respetuosamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma rindiendo el INFORME solicitado.

SEGUNDO. Acordar de conformidad la autorización de las personas mencionadas en el proemio del presente escrito.

PROTESTO LO NECESARIO

**CECOBAN S.A. DE C.V.
JONATHAN IVÁN MANCILLA CASAS
APODERADO LEGAL.**